



Universidad
Nacional
de Loja

Universidad Nacional de Loja

Facultad Jurídica, Social y Administrativa

Carrera de Derecho

“Crisis del sistema penitenciario en la zona sur del país”.

Proyecto de Trabajo de
Integración Curricular previa a
la Obtención del Título de
Abogada

AUTORA:

Carla Mercedes Ordóñez Patiño

DIRECTORA:

Dra. Susana Jaqueline Jaramillo

Loja - Ecuador

2024

CERTIFICACIÓN



unl

Universidad
Nacional
de Loja

Sistema de Información Académico
Administrativo y Financiero - SIAAF

CERTIFICADO DE CULMINACIÓN Y APROBACIÓN DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

Yo, **JARAMILLO SUSANA JACQUELINE**, director del Trabajo de Integración Curricular denominado : **"CRISIS DEL SISTEMA PENITENCIARIO EN LA ZONA SUR DEL PAÍS**, perteneciente al estudiante **CARLA MERCEDES ORDOÑEZ PATIÑO**, con cédula de identidad N° **1150167664**.

Certifico:

Que luego de haber dirigido el **Trabajo de Integración Curricular**, habiendo realizado una revisión exhaustiva para prevenir y eliminar cualquier forma de plagio, garantizando la debida honestidad académica, se encuentra concluido, aprobado y está en condiciones para ser presentado ante las instancias correspondientes.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, a fin de que, de así considerarlo pertinente, el/la señor/a docente de la asignatura de **Integración Curricular**, proceda al registro del mismo en el Sistema de Gestión Académico como parte de los requisitos de acreditación de la Unidad de Integración Curricular del mencionado estudiante.

Loja, 24 de julio de 2024



SUSANA JACQUELINE
JARAMILLO

F) _____
DIRECTOR DE TRABAJO DE INTEGRACIÓN
CURRICULAR



Certificado TIC/TT.: UNL-2024-001311

1/1
Educamos para Transformar

AUTORIA

Yo, **Carla Mercedes Ordóñez Patiño**, declaro ser autora del presente trabajo de integración curricular y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y sus representantes jurídicos, de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi Trabajo de Titulación en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Firma:

Cédula de ciudadanía: 1150167664

Fecha: 21/10/2024

Correo electrónico: carla.m.ordonez@unl.edu.ec

Teléfono: 0986951348

Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.

Yo, Carla Mercedes Ordóñez Patiño declaro ser la autora del Trabajo de Integración Curricular denominado “Crisis del Sistema Penitenciario en la Zona Sur del País”, como requisito para optar el Título de Abogada, autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que, con fines académicos, muestre la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el Repositorio Institucional, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia del Trabajo de Integración Curricular que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 21 días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro.

Firma:

Cédula de ciudadanía: 1150167664

Fecha: 21/10/2024

Correo electrónico: carla.m.ordonez@unl.edu.ec

Teléfono: 0986951348

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo lo dedico muy especialmente a mi mami Mercedes. Gracias por ser mi mayor ejemplo a seguir, por nunca dejarme sola, y por brindarme siempre su apoyo incondicional, no solo durante esta etapa universitaria, sino a lo largo de toda mi vida. Su lucha constante y perseverancia han sido una fuente inagotable de inspiración para mí. Su amor, sacrificio y dedicación han sido la base sobre la que he construido mis sueños y logros. Sin su fortaleza y guía, este camino habría sido mucho más difícil de recorrer. Esta meta alcanzada es más suya que mía, y se la dedico con todo mi amor y gratitud.

A Carlos mi padre, un hombre con un espíritu apacible e indomable que ha sido mi faro de inspiración. Su lucha constante ha sembrado en mí el deseo de superación, permitiéndome alcanzar esta meta. A mi hermano, quien ha estado siempre a mi lado, estimulando mi crecimiento personal e intelectual con su apoyo constante.

A mi esposo y compañero en este viaje tanto intelectual como sentimental. Juntos culminamos hoy esta maravillosa etapa universitaria. Gracias por ofrecerme siempre tu mano y apoyo incondicional, por estar a mi lado en cada desafío y celebración, y por ser una fuente inagotable de aliento y motivación en mi vida. Sin duda alguna, este logro es nuestro, fruto del esfuerzo, la dedicación y amor que compartimos.

Sobretudo a mi hijo amado, el motor que impulsa cada uno de mis días y alienta mi deseo de superación en la búsqueda de logros mayores. Cada paso que doy, cada sacrificio, está inspirado en ti y en el anhelo de ser un ejemplo digno a seguir. Tu presencia en mi vida me da el coraje para enfrentar cualquier desafío y me recuerda que cada esfuerzo vale la pena. Este logro es tanto tuyo como mío, un reflejo del inmenso amor que siento por ti y de mi compromiso inquebrantable de brindarte un futuro lleno de oportunidades y felicidad. Gracias por ser mi mayor inspiración y la luz que ilumina mi camino.

A Karina, María Fernanda y Camila amigas muy queridas con las cuales he compartido muchos sueños e ilusiones y han sabido apoyarme y ser una parte fundamental en esta etapa de vida tanto universitaria como personal.

Con todo mi amor,

Carla Mercedes Ordóñez Patiño

AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradezco a mi amado Dios, por haber puesto en mi corazón esta vocación de servicio. Su guía divina ha sido una luz constante en mi vida, dándome la fuerza y la perseverancia necesarias para superar cada obstáculo y seguir adelante. Gracias por cada bendición y por la gracia de permitirme llegar hasta aquí.

A la Universidad Nacional de Loja, por proporcionarme un espacio de crecimiento y aprendizaje. Esta institución ha sido un pilar fundamental en mi desarrollo académico y profesional. Me siento profundamente agradecida por haber tenido la oportunidad de ser parte de esta comunidad educativa, que no solo me ha brindado una educación de calidad, sino también valores y principios que llevaré conmigo siempre.

A mi directora de tesis, la dra. Susana Jaqueline Jaramillo, quien con su invaluable guía, paciencia y apoyo me ha acompañado en cada paso de este proceso. Su conocimiento, dedicación y compromiso han sido una fuente constante de inspiración. Gracias por creer en mí, por sus consejos sabios y por su incansable apoyo, sin los cuales este trabajo no hubiera sido posible.

A mis docentes en general, quienes con su dedicación y esfuerzo me brindaron las herramientas necesarias para mi formación académica y profesional. A cada uno de ustedes, gracias por compartir su sabiduría, por sus palabras de aliento y por fomentar en mí el amor a la carrera de Derecho.

Con toda mi gratitud,

Carla Mercedes Ordóñez Patiño

Índice de contenidos

CERTIFICACIÓN	ii
AUTORIA	iii
Carta de autorización por parte de la autora, para la consulta, reproducción parcial o total y/o publicación electrónica del texto completo del Trabajo de Integración Curricular.	iv
DEDICATORIA	v
AGRADECIMIENTO	vi
Índice de contenidos	vii
Índice de figuras	viii
Índice de tablas	viii
Índice de anexos	ix
1. TÍTULO	1
2. RESUMEN	2
2.1. Abstract	2
3. INTRODUCCIÓN	4
4. MARCO TEORICO	6
4.1. Fenómeno criminal	6
4.1.1. Delito	7
4.1.2. Delincuente	8
4.1.3. Delincuencia.....	9
4.2. Criminalidad	11
4.3. Factores criminológicos	12
4.3.1. Factores endógenos.	13
4.3.2. Factores exógenos	13
4.4. Control social y la criminalidad	14
4.5. Pena	16
4.6. Sistema Penitenciario	24
4.7. Crisis carcelaria en el Sur del País.	25
4.8. Causas de la crisis carcelaria en el sur del país	31
4.8.1. Amotinamientos	31
4.8.2. Tráfico ilícito de armas.....	32
4.8.3. Tráfico de drogas.....	35
4.9. Factores incidentes en la crisis carcelaria en el sur del país	37
4.9.1. Factor político	37

4.9.2.	Factor económico	38
4.9.3.	Factor social	40
4.9.4.	Factor cultural	41
4.9.5.	Desigualdad de género	42
4.10.	Derechos Humanos.....	44
4.10.1.	Derechos humanos de las personas privadas de la libertad	44
4.10.2.	Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.	47
4.11.	Rehabilitación Social.....	51
4.12.	Reinserción social.....	52
5.	METODOLOGÍA.....	54
5.1.	Materiales Utilizados	54
5.2.	Métodos.....	54
5.3.	Procedimiento y Técnicas.	55
6.	RESULTADOS.....	56
6.1.	Resultados de las Encuestas.....	56
6.2.	Resultados de la aplicación de entrevistas	64
7.	DISCUSIÓN	76
7.1.	Verificación del Objetivo General.....	76
7.2.	Verificación de los Objetivos Específicos	77
8.	CONCLUSIONES.....	78
9.	RECOMENDACIONES.....	80
9.1.	Lineamientos Propositivos.....	81
10.	BIBLIOGRAFIA.....	82
11.	ANEXOS.....	85

Índice de figuras

Figura 1.	Representación Gráfica	56
Figura 2.	Representación Gráfica	58
Figura 3.	Representación Gráfica	59
Figura 4.	Representación Gráfica	61
Figura 5.	Representación Gráfica	63

Índice de tablas

Tabla 1.	Cuadro Estadístico	56
Tabla 2.	Cuadro Estadístico	57
Tabla 3.	Cuadro Estadístico	59
Tabla 4.	Cuadro Estadístico	61
Tabla 5.	Cuadro Estadístico	62

Índice de anexos

Anexo 1. Formato de Encuesta	85
Anexo 2. Formato de Entrevista	87
Anexo 3. Certificado de Traducción Abstract	88

1. TÍTULO

“La Crisis del Sistema Penitenciario en la Zona Sur del País”

2. RESUMEN

El presente Trabajo de Integración Curricular se titula: “La Crisis del Sistema Penitenciario en la Zona Sur del País” mismo que busca analizar las causas y el impacto de la violencia en la Crisis Carcelaria del Sur del País desde 2019, incluyendo la influencia de factores como narcocriminalidad y la lucha por el control territorial. Ya que, a partir del 2019, las cárceles del Ecuador han sido escenario de creciente violencia, con motines y asesinatos entre bandas como los “Lobos”, “Chone Killers”, “Tiguerones” entre otras. Esto ha resultado en decenas de muertos, desmembramientos e incineraciones de cuerpos, revelando fallos en las políticas de rehabilitación y reinserción social. Por lo tanto, también se busca investigar la insuficiencia de las políticas públicas en el sistema nacional de rehabilitación social y su contribución a la crisis en los centros de privación de libertad, especialmente en el sur del país. Para de esta manera ayudar al desarrollo de una propuesta de políticas públicas de rehabilitación social centradas en los Derechos Humanos y alineadas con el Plan Nacional de Desarrollo y el artículo 201 de la Constitución de la Republica del Ecuador. Estas políticas deben enfocarse en la rehabilitación integral y la reinserción social de las personas privadas de la libertad.

En resumen, el problema de investigación busca saber y reconocer los factores más determinantes que han contribuido a la crisis penitenciaria desde el 2019, así como las causas que desencadenaron y de esta manera encontrar soluciones efectivas para prevenir el incremento de la criminalidad en el sistema penitenciario del Sur de Ecuador y mejorar la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad, contribuyendo así a una mayor seguridad y bienestar social.

Finalmente, en el presente Trabajo de Integración Curricular se hizo el uso y aplicación de materiales y métodos que permitieron el desarrollo del mismo, para ello se realizaron encuestas y entrevistas a las Personas Privadas de la Libertad, así como a profesionales del Derecho, cuyos resultados sirvieron para plantear lineamientos propositivos.

PALABRAS CLAVE: Crisis Carcelaria, Políticas Públicas, Sistema Nacional de Rehabilitación Social, Centros de Privación de Libertad, Derechos Humanos, Reinserción Social, Personas Privadas de la Libertad.

2.1. Abstract

The present Curricular Integration Work is titled: “The Crisis of the Prison System in the Southern Zone of the Country,” which seeks to analyze the causes and impact of violence

in the Prison Crisis in Southern Ecuador since 2019, including the influence of factors such as narco-criminality and the struggle for territorial control. Since 2019, Ecuador's prisons have been the scene of escalating violence, with riots and murders among gangs like the "Lobos," "Chone Killers," "Tiguerones," and others. This has resulted in dozens of deaths, dismemberments, and incinerations of bodies, revealing failures in rehabilitation and social reintegration policies. Therefore, it also aims to investigate the insufficiency of public policies in the national social rehabilitation system and their contribution to the crisis in detention centers, particularly in the southern part of the country. The goal is to help develop a proposal for public social rehabilitation policies centered on Human Rights and aligned with the National Development Plan and Article 201 of the Constitution of the Republic of Ecuador. These policies should focus on the comprehensive rehabilitation and social reintegration of incarcerated individuals.

In summary, the research problem aims to identify and recognize the most determining factors that have contributed to the prison crisis since 2019, as well as the causes that triggered it, in order to find effective solutions to prevent the increase of criminality in the prison system of Southern Ecuador and improve the rehabilitation and reintegration of incarcerated individuals, thus contributing to greater security and social well-being.

Finally, in this Curricular Integration Work, materials and methods were used and applied to enable its development, including surveys and interviews with Incarcerated Persons, as well as legal professionals, whose results helped to propose guideline recommendations.

KEYWORDS: Prison Crisis, Public Policies, National Social Rehabilitation System, Detention Centers, Human Rights, Social Reintegration, Incarcerated Persons.

3. INTRODUCCIÓN

El presente Trabajo de Integración Curricular se titula “La Crisis del Sistema Penitenciario en la Zona Sur del País”, que hace mención a que la Crisis Penitenciaria en Ecuador ha aumentado desde el 2019, especialmente en las cárceles del sur del País, debido a varios factores, entre los principales, factores sociales, económicos y de narcocriminalidad. Violentos motines y masacres entre bandas han resaltado la insuficiencia de políticas de rehabilitación y reinserción social. La crisis penitenciaria, exacerbada por corrupción y mala gestión, ha llevado a la sobrepoblación y violencia extrema. Es urgente adoptar políticas públicas centradas en los Derechos Humanos, conociendo a profundidad los factores influyentes en la mencionada crisis, de modo, que se pueda reducir la criminalidad mejorando la rehabilitación y reinserción de los reclusos.

En el presente Trabajo de Integración Curricular se verifica el objetivo general que consiste en “Realizar un estudio doctrinario, jurídico y empírico respecto de los factores que influyen en la Crisis Penitenciaria de las Personas Privadas de Libertad del Sur del Ecuador y su incidencia en la rehabilitación social y reinserción en la sociedad”. Además, también se pudieron verificar tres objetivos específicos.

El presente trabajo de Integración Curricular se encuentra estructurado de la siguiente manera: El marco teórico, donde se desarrollan diferentes categorías: Fenómeno Criminal, Delito, Delincuente, Delincuencia, Criminalidad, Factores Criminológicos, Factores Endógenos, Factores Exógenos, Control Social y la Criminalidad, Pena, Sistema Penitenciario, Crisis Carcelaria en el Sur del País, Amotinamientos, Tráfico Ilícito de Armas, Tráfico de Drogas, Factores Incidentes en la Crisis Carcelaria en el Sur del País, Factor Político, Factor Económico, Factor Social, Factor Cultural, Desigualdad de Género, Derechos Humanos, Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad, Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, Rehabilitación Social y Reinserción Social.

De la misma manera, conforman el presente Trabajo de Integración Curricular los materiales y métodos que fueron utilizados para lograr la obtención de información, y así mismo, las técnicas de la encuesta y entrevista con ello se ha podido verificar los objetivos, uno general y tres específicos, así mismo, a la elaboración de lineamientos propositivos.

En la parte final del Trabajo de Integración Curricular, se logró describir las conclusiones y recomendaciones que se lograron obtener de todo el desarrollo de la investigación, con la finalidad de presentar la fundamentación de los lineamientos propositivos.

De esta manera queda presentado el Trabajo de Integración Curricular que trata sobre “La Crisis del Sistema Penitenciario en la Zona Sur del País”.

Esperando que esta investigación sea útil y sirva como guía a los estudiantes y profesionales del Derecho como una fuente de consulta y quedando ante el Tribunal de grado para su corrección y aprobación.

4. MARCO TEORICO

4.1.Fenómeno criminal

El fenómeno criminal es el conjunto de tres realidades, a saber: a) realidad jurídica; b) realidad individual; y, c) realidad social. La primera se integra por el delito; la segunda, por el delincuente; y la tercera, por la delincuencia. Estos tres términos: delito, delincuente y delincuencia, integran todos ellos el fenómeno criminal. **(Baquerizo, 1991, p.69)**

Baquerizo ofrece una perspectiva clara y concisa sobre la naturaleza del fenómeno criminal, destacando tres realidades interconectadas que conforman el presente fenómeno. La realidad jurídica se refiere al marco legal que define y clasifica los actos delictivos, esta dimensión establece las normas y sanciones que regulan la conducta social y determinan lo que se considera un delito, continuando con la realidad individual, entendemos que se centra en el delincuente, es decir, la persona que comete el delito, analizando las características individuales, las motivaciones, las circunstancias personales y los factores psicosociales que pueden influir en la conducta criminal y por último, la realidad social, misma que engloba el contexto social en el que se produce la delincuencia, examinando las condiciones socioeconómicas, la desigualdad, la falta de oportunidades, la desintegración social y distintos factores más que contribuyen a la criminalidad. En conclusión, el delito no puede entenderse aisladamente, sino como producto de la interacción entre las esferas jurídica, individual y social.

Jean Pinatel, propone un conjunto de tres realidades al momento de definir al fenómeno criminal desde el punto de vista criminológico, y para diferenciar claramente esas realidades, recurre a distinguir que “En criminología existen tres niveles de interpretación, frecuentemente confundidas: el de la delincuencia, el del delincuente y el del delito”. **(Jean Pinatel, 1974, como se citó en Teobaldo, 2014, p. 3)**

Puede verse entonces que, en palabras más simples, a estos tres conceptos fundamentales conviene añadir la noción más vaga y moderna de desviación que al integrarse como un solo conjunto constituyen el fenómeno criminal o antisocial. El concepto de desviación se suma a los tres niveles anteriores, englobando comportamientos que, si bien no son tipificados como delitos, son considerados socialmente inaceptables o desviados de la norma. La desviación puede incluir conductas como la vagancia, la drogadicción o la prostitución.

De lo citado anteriormente y corroborado por dos autores se sobreentiende que el fenómeno criminal está integrado por el delito, delincuente y delincuencia, los cuales deben ser muy bien

diferenciados para así poder establecer una diferencia tangible entre los componentes del fenómeno criminal y de esta manera asociarlo a la crisis penitenciaria en el Sur del País que es lo que me corresponde en este tema o proyecto de investigación.

4.1.1. Delito

Para Baquerizo, el delito es un acto y, por lo tanto, una manifestación de voluntad. Es un acto que debe ser típico y que, además, debe ser antijurídico para que pueda motivar la pena, es decir, para que esta pueda adquirir la vigencia fáctica en relación con una persona claramente identificada. El delito en su exposición más neta, incluyendo a las contravenciones no es más que un acto típico y antijurídico. Ese acto típico y antijurídico debe ser atribuible a un autor imputable y culpable, quien sufre una pena como consecuencia del indicado acto. **(Baquerizo, 1991, p.70)**

Por lo tanto, el delito es una realidad jurídica que trasciende en la sociedad a través de una persona, de aquella persona a quien se le imputa la comisión de ese acto típicamente antijurídico, de aquella persona que, dentro de la Criminología, se la conoce con el nombre de “delincuente”, que constituye la realidad individual del fenómeno criminal, sin cuya realidad la existencia del delito sería imposible. De modo, que delito es aquella persona que transgrede las leyes o normas impuestas por la sociedad y el legislativo, es decir que realiza aquello que se sobrentiende está prohibido. Es necesario identificar que para que un acto pueda ser considerado delito, debe cumplir con requisitos fundamentales: Tipicidad, Antijuricidad, Imputabilidad y Culpabilidad. La Tipicidad se refiere a que el acto debe estar descrito y tipificado como delito en el Código Orgánico Integral Penal; la Antijuricidad, es el acto contrario a derecho, es decir, debe violar una norma jurídica, lo que implica que el acto no solo está prohibido por la ley, sino que también causa un daño o perjuicio a un bien jurídico protegido; la Imputabilidad, hace referencia a que el autor del acto debe ser imputable, es decir, tener la capacidad de comprender la ilicitud de su conducta y poder controlarla y por último la culpabilidad, en donde el autor del acto debe ser culpable, es decir, tener la intención o dolo de cometer el delito, lo que implica tener conocimiento y voluntad de realizar el hecho delictivo.

Es así que, si un acto reúne las características mencionadas anteriormente, se considera delito y puede ser sancionado con una pena. La pena es la consecuencia jurídica del delito y tiene como objetivo rehabilitar y reinsertar a la sociedad a la persona que se considera delincuente, protegiendo de esta manera a la sociedad.

De modo que: “(...) La fórmula sacramental que debe utilizarse para referirse al delito es el de conceptuarlo como un ente jurídico, entendiéndose como tal la contradicción entre la conducta humana y la ley penal (...)” (Alban, s.f., p.35). Ahora bien, para que esta conducta humana pueda ser calificada como delito, el propio Carrara sostenía que en ella deben confluír dos fuerzas: la física y la moral, considerada cada una de ellas subjetivamente o sea en su causa, y objetivamente o sea en su resultado.

La fuerza física se refiere a la acción externa del sujeto que realiza el delito. Esta acción puede ser activa, es decir, por la comisión de un acto prohibido o pasiva, en otras palabras, por la omisión de un acto obligatorio. Mientras que la moral, alude al elemento interno del delito, la intención o dolo del sujeto. El dolo implica que el autor actuó con conocimiento y voluntad de cometer el delito. Carrara analiza estas dos fuerzas tanto en su dimensión subjetiva como en su dimensión objetiva. Subjetivamente se evalúa la intención del autor, su capacidad de comprender el acto y las circunstancias que lo rodean y objetivamente se analiza la acción en sí misma, sus consecuencias y el daño o perjuicio causado al bien jurídico protegido.

4.1.2. Delincuente

“El delincuente es la persona que, como cualquier otra, dentro de la sociedad recibe influencias de todo orden, física, sociales, biológicas y psicológicas” (Baquerizo, 1991, p.79). Baquerizo se refiere a cuatro tipos de influencias que pueden afectar al delincuente. Empezando por las influencias físicas, refiere a los factores biológicos y ambientales que pueden incidir en el comportamiento del individuo, como la genética, la salud física y algo importantísimo que es el acceso a servicios básicos. Seguidamente hace mención a las influencias sociales, que engloban las normas, valores, creencias y expectativas del entorno social en el que se desarrolla el individuo. La familia, la escuela, los grupos, los medios de comunicación y otras instituciones sociales pueden ejercer una influencia significativa en la conducta tanto positiva y más aún negativa del individuo, pues en la actualidad al estar en una era tecnológica con la cual se abre una puerta mucho más rápida a la globalización se evidencia que niños, jóvenes e incluso adultos dejan interferir en su vida y psicología actitudes vistas a través de redes sociales, muchas de estas negativas. Continuando tenemos lo correspondiente a las influencias biológicas, referidas a los aspectos fisiológicos y psicológicos innatos del individuo, como la predisposición genética a ciertas enfermedades mentales o la constitución física y por último, las influencias psicológicas, que abarcan los procesos mentales y emocionales del individuo, como la personalidad, la inteligencia, las experiencias traumáticas o los trastornos mentales. Pero es necesario tomar en consideración que, jurídicamente, el individuo que delinque debe

ser alguien que tenga capacidad de entender y de querer, o sea, aquella persona a quien los penalistas llaman “imputable”, es decir, que cumple con las exigencias de la imputabilidad.

(...) Todo delincuente es, para los positivistas, un ser anormal, un enfermo, puesto que su conducta obedece a factores que no dependen de él. El sujeto sano no comete delitos. Por lo tanto, las medidas que adopta el estado no están dirigidas en contra del delincuente, que en verdad no “merece” un castigo, sino que se aplican exclusivamente en defensa de la sociedad (**Alban, s.f., p.37**).

Se expone la perspectiva de que el delincuente es un ser anormal o enfermo, cuya conducta está determinada por factores externos a su voluntad, contraponiéndose a la visión clásica antes estudiada del delito, que considera al delincuente como un agente libre y responsable de sus actos. Sin embargo, más allá de las implicaciones jurídicas, es importante recordar que los delincuentes son personas que han cometido un error, pero que también tienen la capacidad de cambiar y reintegrarse a la sociedad. Por lo cual, los Centros de Rehabilitación Social, deben trabajar para crear un entorno que brinde oportunidades de primero rehabilitación y segundo de reinserción social a los delincuentes o personas privadas de su libertad, fomentando la búsqueda de soluciones justas y efectivas para el problema de la criminalidad.

4.1.3. Delincuencia

Para Baquerizo, la delincuencia es una realidad que tiene como contenido el conjunto de delitos que en un momento dado y dentro de una sociedad determinada, se presentan; o el conjunto de delitos que se presentan en el mundo. Cuando a la delincuencia se la relaciona con un país, o con una región, o con una raza, o con una religión, etc., adopta particularidades que permiten conocer las causas que pueden generar dicha delincuencia, no tan solo analizando al individuo, sino también al país, a la región, a la raza, etc. A la delincuencia, pues, se la puede examinar desde el punto de vista de su extensión, de su intensidad, de su orientación y de su frecuencia. (**Baquerizo, 1991, p.78**).

Desde el punto de vista de la extensión se refiere a la cantidad de delitos que se cometen en un determinado lugar y periodo de tiempo, misma que puede medirse a través de estadísticas oficiales, como las denuncias, penas y por supuesto los datos estadísticos del SNAI. En cuanto a la intensidad alude a la gravedad de los delitos que se comenten, evaluando la naturaleza del delito, el daño causado y las consecuencias para la víctima. Cuando Baquerizo menciona a la orientación hace referencia a la tipología de los delitos que se cometen, es decir, analizar el tipo jurídico lesionado o el modus operandi empleado por los delincuentes y la frecuencia que deja

entrever la repetición de los delitos en el tiempo y el espacio, evaluando los índices de criminalidad o estudios de victimización. Entonces, la delincuencia es un fenómeno complejo y multifacético que exige un análisis profundo y riguroso. La perspectiva de Baquerizo, con su énfasis en las diferentes dimensiones de la delincuencia y la importancia del análisis contextual, proporciona una herramienta para comprender mejor este fenómeno y diseñar estrategias efectivas para combatirla.

Analizando otro punto de vista, la delincuencia, según algunos autores, es la expresión de un problema de descomposición social, la cual se caracteriza por una intensa polarización económica, falta de igualdad de oportunidades, así como la pérdida de valores personales y comunitarios. (Calvillo, 2014). Además, esta descomposición social repercute en el debilitamiento de las instituciones a cargo del orden social; tiene impactos acumulativos, representa costos monetarios, psicológicos, sociales, políticos, institucionales y de convivencia, por lo que resulta un fenómeno preocupante para la sociedad.

Del texto antes mencionado, evidenciamos que la descomposición social se caracteriza por una serie de elementos que pueden contribuir a la proliferación de la delincuencia, por ejemplo, la intensa polarización económica, es decir, la desigualdad económica extrema, con una brecha cada vez mayor entre ricos y pobres, puede generar frustración, resentimiento y falta de oportunidades, impulsando a algunos individuos a recurrir a actividades delictivas para obtener recursos o satisfacer necesidades básicas. Así también, la falta de igualdad de oportunidades, como la falta de acceso a educación, empleo, vivienda y otros servicios básicos pueden limitar las posibilidades de desarrollo personal y profesional de las personas, especialmente de aquellas pertenecientes a sectores marginados o vulnerables, aumentando el riesgo de caer en la delincuencia. A todo esto, lo acompaña la pérdida de valores personales y comunitarios, que es el debilitamiento de los valores tradicionales, como la honestidad, el respeto y la solidaridad, puede generar un vacío moral que facilite la justificación de comportamientos antisociales y delictivos.

Aun así, es importante destacar que la delincuencia es un fenómeno complejo con múltiples causas, y la descomposición social es solo uno de los factores que pueden contribuir a su desarrollo, pero abordando a la delincuencia desde esta perspectiva implica implementar estrategias que ataquen las causas profundas del problema, es decir, lo contrario a lo que contribuye a la proliferación de la delincuencia, procurando la reducción de la desigualdad económica, la ampliación de oportunidades y fortalecimiento de los valores, generando

políticas públicas que en primer lugar promuevan la distribución equitativa del ingreso, la creación de empleos dignos y el acceso a servicios básicos como educación y salud, programas sociales, participación ciudadana, así como también la creación de políticas criminales, que ayuden a la rehabilitación y reinserción de las personas que han caído en manos de la delincuencia.

4.2.Criminalidad

Es el conjunto de las conductas antisociales que se producen en un tiempo y lugar determinados.

Para poder estudiar la criminalidad, es necesaria la intervención de la Demografía, la Historia, la Etnografía, la Psicología Social, la Estadística, etc. Se trata pues de un análisis global del fenómeno. **(Rodríguez, 1981, p. 26)**

El estudio de la criminalidad requiere la intervención de diversas disciplinas, como las antes mencionadas por Baquerizo, mismas que aportan herramientas valiosas para comprender las causas y los patrones de la criminalidad.

- Demografía: Permite analizar la relación entre la criminalidad y variables demográficas como la edad, el género, la raza, la educación y el nivel de ingresos.
- Historia: Ofrece una perspectiva diacrónica de la criminalidad, permitiendo identificar tendencias y patrones históricos en la evolución del fenómeno.
- Etnografía: Brinda información sobre las características culturales y sociales de los grupos en los que se produce la criminalidad, permitiendo comprender las normas y valores que influyen en la conducta de los individuos.
- Psicología social: Ayuda a comprender los factores psicológicos y sociales que influyen en la criminalidad, como la personalidad, la socialización, la desviación social y la anomia.
- Estadística: Permite recopilar, analizar e interpretar datos sobre la criminalidad, proporcionando información cuantitativa sobre la incidencia, la distribución y las características del fenómeno.

Adicionalmente Rodríguez habla sobre un análisis global de la criminalidad, lo que a mi parecer es fundamental, puesto que, ayuda a comprender las causas profundas del fenómeno, pues la criminalidad no surge de forma aislada, sino que es el resultado de una compleja interacción de factores sociales, económicos, culturales, políticos y psicológicos; también un

análisis global de la criminalidad permite diseñar estrategias de prevención efectivas, ya que al comprender las causas de la criminalidad, es posible diseñar estrategias de prevención más efectivas que aborden las raíces del problema y no solo sus manifestaciones superficiales. Por último y lo más importante es que un análisis global de la criminalidad permite evaluar el impacto de las políticas públicas implementadas para prevenir y controlar el delito, identificando sus aciertos y desaciertos y, sobre todo, si existen o no, estas políticas.

El aumento o disminución de la criminalidad dependen de muy diversos factores, antes que el temor de los delincuentes potenciales a la pena de muerte o, en general, a las penas muy severas. En cuanto a los casos individuales, en rigor bastaría el contar con cárceles suficientemente seguras, para evitar evasiones de los condenados de alta peligrosidad y, en último término, la pena de privación perpetua de la libertad, aunque por supuesto también hay serias objeciones contra este tipo de pena. (Alban, s.f., p.191).

Por lo tanto, propone alternativas como cárceles seguras y la pena de privación de perpetua libertad e invita a reflexionar sobre la necesidad de buscar soluciones más justas y efectivas para el problema severo de la criminalidad que afecta al Ecuador actualmente, especialmente en la zona sur del país.

4.3. Factores criminológicos

Por factores criminógenos Rodríguez Manzanera lo determina como: “Todo aquello que favorece a la comisión de una conducta antisocial” (Rodríguez, 1981, p. 463). Es decir que los factores criminógenos son todos aquellos elementos y medios que influyen sea de manera directa o indirecta en el desarrollo de una conducta criminal por ejemplo el consumo de drogas y violencia son factores que influyen en la aparición del crimen.

Jorge López Vergara nos menciona que: “Se entiende por factores criminógenos aquellos que pueden ser por un estímulo endógeno, exógeno, mixto que concurre a la formación del fenómeno criminal” (Vergara, 2006, pág. 131). En el caso de los factores criminógenos endógenos son aquellos que se encuentran en el interior del individuo como factores biológicos, por ejemplo: psicopatologías, por su parte los factores criminógenos exógenos son aquellos factores exteriores o sociales en los que se encuentran rodeado un individuo tal es el caso de la familia, la escuela, amigos, la cultura. Los factores ambientales también juegan un papel en el desarrollo de la personalidad de un adolescente porque se encuentran relacionados con el aprendizaje y pueden influir de manera negativa o positiva, por ejemplo, un ambiente familiar disfuncional.

4.3.1. Factores endógenos.

Según el libro de Manzanera: “Los factores endógenos son aquellos que están dentro del individuo y que van en el fenómeno criminal de dentro hacia afuera”. **(Rodríguez, 1981, p. 475)**. Los factores endógenos se refieren a las características o condiciones internas del individuo que pueden influir en su comportamiento criminal. Estos factores pueden ser biológicos, psicológicos o sociales, pero todos ellos se originan dentro del individuo mismo. Ejemplo de factores endógenos biológicos son las características genéticas, las anomalías hormonales, trastornos neurológicos, predisposición a la violencia, etc. Continuando con los factores psicológicos, encontramos a los trastornos mentales, personalidad antisocial, experiencias traumáticas, baja autoestima, falta de control emocional y por último los factores endógenos sociales, es la internalización de valores criminales, influencia de grupos delictivos, falta de apoyo social y exposición a la violencia.

La comprensión de los factores endógenos es crucial para la criminología, ya que permite explicar el comportamiento criminal, identificando las características o condiciones internas que pueden predisponer a un individuo a cometer delitos, también facilita diseñar estrategias de prevención, ósea, desarrollar programas de intervención temprana que aborden los factores endógenos de riesgo y reduzcan la probabilidad de conductas delictivas y evaluar la responsabilidad penal considerando los factores endógenos al momento de determinar la responsabilidad penal de un individuo y la aplicación de la pena correspondiente.

4.3.2. Factores exógenos

Según el libro de Manzanera: “Los factores exógenos son todos aquellos que se producen, como su nombre lo indica fuera del individuo; podríamos decir que son los que vienen de fuera hacia dentro”. **(Rodríguez, 1981, p. 475)**. Los factores exógenos se refieren a las características o condiciones del entorno social, cultural y económico que pueden influir en el comportamiento criminal de un individuo. Es decir, estos factores no se originan dentro del individuo mismo, sino que provienen del mundo exterior. Ejemplos de factores exógenos, pueden ser factores sociales, culturales y económicos, del primer grupo encontramos la pobreza, desigualdad social, falta de oportunidades, exclusión social, disfunción familiar, violencia doméstica, exposición a la violencia en las calles, influencia de grupos delictivos; el segundo grupo engloba normas y valores sociales que toleran o justifican la violencia, falta de respeto a las leyes, ausencia de valores prosociales, influencia de los medios de comunicación que promueven la violencia o la criminalidad y por último el desempleo, falta de acceso a educación

y salud, condiciones precarias de vivienda, tráfico de drogas, corrupción son ejemplo de factores económicos incidentes en el comportamiento criminal de un individuo.

En conclusión, es importante destacar que los factores exógenos no actúan de forma aislada, sino que interactúan con los factores endógenos del individuo, creando una compleja red de causas que influyen en el comportamiento criminal. Un enfoque integral de la criminología debe considerar tanto los factores internos como externos para comprender mejor la criminalidad.

4.4. Control social y la criminalidad

El Control Social es una condición indispensable para el funcionamiento de cualquier sociedad, puesto que se encarga de garantizar que los individuos se comporten de acuerdo a las expectativas y normas establecidas, asegurando así la estabilidad y el orden social. El cumplimiento de estas normas se logra mediante diversos mecanismos, incluyendo las sanciones que se imponen a quienes las transgreden. Estas sanciones pueden ser formales, como las establecidas por el sistema legal o informales, como la reprobación social. El control social también juega un papel crucial en la socialización de los individuos, es decir, en el proceso mediante el cual aprenden las normas y valores de la sociedad, ya sea a través de la familia, la escuela, entre otros, de donde los individuos internalizan las normas y aprenden a comportarse de manera adecuada dentro de la sociedad. Por lo tanto, una sociedad sin control social sería inimaginable, ya que el caos y el desorden imperarían, por ello se debería considerar al mismo, como una herramienta necesaria para la convivencia pacífica y el desarrollo social.

Para una primera aproximación, parece muy esclarecedor el estudio que sobre esta cuestión realiza Muñoz Conde: El control social es una condición básica de la vida social. Con él se aseguran el cumplimiento de las expectativas de conducta y los intereses contenidos en las normas que rigen la convivencia, confirmándolas y estabilizándolas contra fácticamente, en caso de su frustración o incumplimiento, con la respectiva sanción impuesta en una determinada forma o procedimiento. El control social determina, pues, los límites de la libertad humana en la sociedad, constituyendo, al mismo tiempo, un instrumento de socialización de sus miembros. **(Muñoz, 2016, p. 121)**

Dicho autor define al control social como una condición fundamental para la vida en sociedad, puesto que su función principal es asegurar el cumplimiento de las normas y expectativas de conducta que rigen la convivencia, destacando que el control social actúa de dos maneras, confirmando y estabilizando las normas y sancionando el incumplimiento. Hay

que recalcar que el control social, como mecanismo regulador de la conducta, establece límites a la libertad individual, mismos que deben ser proporcionales y estar debidamente justificados para proteger el bien común y los derechos de los demás. Es decir, vela por un equilibrio entre el control social necesario para el orden social y la preservación de las libertades fundamentales. Además, el concepto de control social aparece en teorías contractuales de autores como Hobbes, Locke y Rousseau, donde indicaban que el Estado ha de proporcionar y asegurar el orden social junto con el respeto a las normas de convivencia.

Como indica Zúñiga Rodríguez al respecto de Beccaria: Es mejor prevenir los delitos que punirlos. Este es el fin principal de toda buena legislación, que es el arte de conducir a los hombres al máximo de felicidad, o el mínimo de infelicidad posible, está señalando lo que constituye las bases de la que hoy denominamos Política Criminal: Fin general, el bienestar de los ciudadanos y el fin específico, la prevención de la delincuencia. **(Zúñiga, 2016, p. 123)**

El fragmento nos presenta una pieza clave que es la prevención del delito como objetivo primordial del Estado, poniéndonos en un versus entre la prevención y la punición, ya que se enfatiza en la importancia de la prevención como medida superior a la punición, argumentando que una buena legislación debe enfocarse en evitar la comisión de delitos en lugar de simplemente castigar a quienes ya los han cometido, de tal manera, que establece las bases de la Política Criminal, mismas que son el bienestar de los ciudadanos y la prevención de la delincuencia. Finalmente, es vital hacer un énfasis en la prevención, implementando medidas para evitar la comisión de delitos, como la educación, el trabajo social y la mejora de las condiciones socioeconómicas, teniendo a la pena como último recurso, teniendo claro que esta debe estar dirigida a la rehabilitación y reinserción del delincuente.

Como indica Cruz Parra: El control social requiere del ejercicio del poder, por lo que el Estado debe seguir desempeñando un rol determinante, el que ejerce el Estado es un control social formalizado, y esto hace que este sometido a una serie de reglas y límites que operan como garantías a favor del delincuente y del que todavía no ha delinquido. Todo control social acarrea injerencias en la vida del individuo, pero estas, conforme al Estado de Derecho, han de estar justificadas y limitadas, tarea que corresponde al Derecho Penal, que es parte del control social, pero también al mismo tiempo su formalización. **(Cruz, 2016, p. 173)**

De lo citado, hay que resaltar el papel fundamental del Estado en la implementación de un control social formalizado, sujeto a un marco legal que protege los derechos individuales. El control social inherentemente implica el ejercicio del poder, y el Estado asume un rol determinante en este ámbito, puesto que, a través de sus instituciones y mecanismos, ejerce control sobre la conducta de los individuos con el objetivo de mantener el orden social. El poder que ejerce el Estado en el ámbito del control social debe ser legítimo, es decir, estar fundamentado en la voluntad popular y en el consentimiento de los ciudadanos, por esta razón, el ejercicio del poder estatal en el ámbito del control social no es absoluto, debe estar sujeto a reglas y límites establecidos en la ley, para evitar abusos y proteger los derechos individuales. Refiriéndome a las garantías, el control social debe estar sujeto a un conjunto de garantías que protejan los derechos fundamentales de los individuos, tanto de aquellos que han cometido delitos como de aquellos que aún no lo han hecho; entre las garantías individuales en el marco del control social se encuentran el derecho al debido proceso, la presunción de inocencia, la prohibición de la tortura y tratos inhumanos o degradantes.

Por lo tanto, se concluye que, el control social traza el marco que contiene los modos de ser y actuar socialmente aceptables. Penaliza los comportamientos dañinos por medio de un complicado sistema de normas y sanciones, para que el individuo en sociedad asuma y acepte una serie de pautas de convivencia.

4.5.Pena

La finalidad de la pena es restablecer el orden social externo que ha sido roto por el delincuente. El delito, al romper el orden jurídico ofende a la sociedad, crea un estado de inseguridad y requiere de la pena, que regresa las cosas a su cauce. **(Rodríguez, 1981, p. 238).**

La finalidad de la pena es no tan solo el castigo, la retribución, sino también correctiva y educativa. Debe ser pena-readaptación. La pena, al responder a la ofensa a la sociedad y al estado de inseguridad generado por el delito, tiene como objetivo principal devolver las cosas a su estado normal. El orden social externo se refiere a las normas, reglas y valores que regulan la convivencia en una sociedad, este orden se ve afectado por la comisión de delitos, generando perturbaciones y poniendo en riesgo la seguridad colectiva, por lo cual, el delito, al transgredir las normas y principios que sustentan el orden social, representa una ofensa a la sociedad en su conjunto que genera un sentimiento de vulnerabilidad e incertidumbre entre los ciudadanos.

Por lo tanto, la finalidad de la pena es restablecer el orden social externo que ha sido roto por el delito.

Existen diversas teorías que explican la finalidad de la pena, como la teoría retributiva, teoría preventiva, teoría de la reinserción social. En la primera teoría la pena busca retribuir al delincuente por el mal causado a la sociedad, imponiéndole un castigo proporcional a la gravedad del delito; la segunda teoría se enfoca en que la pena busca prevenir la comisión de futuros delitos, ya sea disuadiendo al propio delincuente o a otros potenciales infractores y por último la teoría de la reinserción social, en donde la pena busca reinsertar al delincuente en la sociedad, proporcionándole las herramientas y el apoyo necesarios para que se convierta en un miembro productivo y respetuoso de la ley. Esto último, puesto que la pena no solo debe enfocarse en restablecer el orden social, sino también en la reinserción social del delincuente y en la prevención de futuros delitos, por lo tanto, enfatizo en que el Sistema de Rehabilitación Social debe jugar un papel fundamental en la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad. Las condiciones carcelarias deben ser dignas y humanas, y se deben implementar programas educativos y laborales que brinden a los internos las herramientas necesarias para reintegrarse a la sociedad de manera productiva, puesto que según los mismos funcionarios de los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País especifican que el 70 % de personas que salen de los centros de rehabilitación vuelven luego de unos meses como reincidentes.

Es por eso que en el libro de Cesare Beccaria, de los delitos y de las penas, se sostiene que: No solamente hay interés común en que no se cometan delitos, sino también en que sean menos frecuentes en proporción al mal que acarrearán a la sociedad. **(Beccaria, 2011, p. 261)**. Por ello, el Estado como representante a la sociedad, tiene la responsabilidad de implementar políticas públicas, criminales, para prevenir y reducir la delincuencia. Esto incluye fortalecer el sistema de justicia penal, promover la educación y la legalidad, y abordar las causas sociales y económicas, entre otras, que pueden incidir en la delincuencia.

Finalmente, Carrara, sostiene que la pena es una tutela jurídica, que cumple simultáneamente las funciones de justicia y de defensa, que debe acomodarse al criterio de proporcionalidad y en cuya estructura intervienen también la fuerza física y la moral, subjetiva y objetivamente consideradas. **(Alban, s.f., p. 36)**.

Es así que Carrara concluye que la pena es una tutela jurídica, es decir, un instrumento legal que busca proteger los derechos y bienes jurídicos de la sociedad, buscando impartir justicia

retribuyendo por el daño causado a la sociedad y reafirmando el principio de proporcionalidad entre el delito y la sanción evitando la arbitrariedad y el exceso en la imposición de penas y así mismo, busca proteger a la sociedad de futuros delitos al disuadir al propio delincuente y a otros potenciales infractores de cometer actos delictivos.

La pena tiene una función simbólica, además de la instrumental, que buscan el derecho de castigar como su fundamento y medida, en donde la justicia es conceptualizada en su mayoría como la retribución del mal, en razón de que la lógica y estructura del poder punitivo reflejan los ideales de una determinada Política Criminal encargada de establecer el planteamiento del Estado frente al fenómeno de la criminalidad (...) o como aquel sector del conocimiento que tiene como objeto el estudio del conjunto de medidas, criterios y argumentos que emplean los poderes públicos para prevenir y reaccionar frente al fenómeno criminal. (Aguilar, 2019, p. 23).

La pena además de cumplir una función instrumental de prevención y disuasión del delito, también posee una función simbólica. Esta función simbólica se manifiesta en la reafirmación de los valores sociales y morales que han sido vulnerados por el derecho. La pena, en este sentido sirve como un mensaje claro y contundente de que la sociedad no tolera la conducta delictiva y que aquellos que la cometen serán castigados. Esta función se encuentra estrechamente ligada a la concepción de la justicia como retribución del mal, pues sostiene que el delincuente merece ser castigado en proporción a la gravedad de su delito. La pena, en este sentido, no solo busca prevenir futuros delitos, sino también hacer justicia al reparar el daño causado por el delito y restaurar el equilibrio social.

Para una mejor explicación contamos con teorías de la pena, empezando por la Teoría Absoluta, cuya esencia consiste en otorgar a la pena un carácter retributivo y posteriormente, con las Teorías Relativas, igualmente conocidas como de la prevención, que introducen un nuevo propósito en la punición delictiva, partiendo de fundamentar la pena en su utilidad e incluso necesidad, para la subsistencia de la sociedad.

Para las **teorías absolutas**, la pena retribuye o expía la culpabilidad del autor. En la literatura científica se suele calificar a las teorías absolutas como teorías retributivas, por entenderse que no buscan prevenir la comisión de delitos, por lo tanto, la pena se desvincularía de su efecto social y se trataría de una simple retribución por un mal causado. Por lo cual (Mir Puig, 2016, p, 84) menciona que estas teorías “Responde a la arraigada convicción de que el mal no debe quedar sin castigo y el culpable debe encontrar en el su merecido”.

Para Mario Durán Migliardi, el surgimiento de esta teoría puede explicarse, históricamente como una reacción ideológica centrada en la revaloración del hombre como tal y en sí mismo, y en la preocupación por la dignidad del condenado, frente a los abusos del antiguo régimen de los primeros revolucionarios burgueses y en contra de las concepciones utilitaristas de la pena, muchas de ellas fundadas en el contrato social, propuestas por los penalistas de la Ilustración. **(Aguilar, 2019, p. 25).**

Es así que, según este autor la pena tiene un valor en si misma, independiente de sus efectos preventivos o resocializadores. Esta teoría se contrapone a las teorías relativas de la pena (analizadas más adelante), que sostienen que la pena debe justificarse por sus resultados. Por lo tanto, la Teoría Absoluta de la Pena se basa en la idea de que el delito es una ofensa a la justicia y que el Estado tiene el deber de imponer una pena justa al delincuente, en proporción a la gravedad del delito cometido. Esta teoría enfatiza la retribución como el objetivo principal de la pena, buscando restaurar el equilibrio social alterado por el delito.

En el caso de Ecuador, específicamente en la zona sur, la crisis carcelaria ha puesto de manifiesto la ineficacia del sistema penitenciario actual, basado en la privación de libertad como principal medida punitiva. El hacinamiento, la violencia, la falta de acceso a servicios básicos y la corrupción son algunos de los problemas que aquejan a las cárceles del sur del país, lo que ha generado un ambiente propicio para la reincidencia criminal. A la luz de esta situación, la Teoría Absoluta de la Pena invita a reflexionar sobre la necesidad de replantear el enfoque punitivo del Estado ecuatoriano. Si bien la retribución es un componente importante de la justicia penal, no debe ser el único ni el principal objetivo del sistema penitenciario. Por lo cual es importante, la implementación de medidas alternativas, que permitan un enfoque más efectivo y humano de la justicia penal, puesto que es conocido que existe falta de respeto a los Derechos Humanos de las Personas Privadas de la Libertad.

De tal virtud que el iusnaturalista Hugo Grocio, parte de la teoría retributiva de la Pena considerando que la pena debe tener alguna utilidad de cara al futuro, lo cual legitima la pena y determina su concreción determinándose la tradición utilitarista sobre la legitimación de la pena. Es decir, desde esta óptica, debe entenderse a la pena como producto de una serie de planteamientos lógicos que dominaba en su época, a la que precisamente reprochaba Hegel que trataba al condenado como un perro con un palo, en lugar de respetar su honor y su libertad. **(Aguilar, 2019, p. 25).**

Para este autor debe existir un enfoque utilitarista de la pena, dicho de otro modo, considera que la pena debe tener una utilidad social, es decir, debe buscar prevenir futuros delitos y resocializar al delincuente. Sin embargo, una de las principales críticas a este enfoque es que, al centrarse en las consecuencias de la pena, se puede llegar a desmerecer la importancia de los derechos humanos y la dignidad del individuo condenado. En otras palabras, podría justificar la imposición de penas crueles o inhumanas si estas penas se consideran necesarias para prevenir futuros delitos. En el sur del país, la crisis carcelaria expone que las cárceles están hacinadas y plagadas de violencia, lo que dificulta la rehabilitación y reinserción social de los delincuentes. Además, de no contar con los recursos necesarios para la implementación de programas de prevención del delito de manera efectiva. Sin embargo, es necesario adoptar un enfoque más holístico que priorice la reinserción social, garantice los derechos de las personas privadas de la libertad, ya que como está la situación actualmente, parece que nos hemos quedado en el tiempo mencionado por Hegel en donde se trataba al condenado como un perro con un palo en lugar de respetar su honor y velar por el verdadero propósito de los Centros de Rehabilitación Social.

Es importante destacar, que los principales aportes de esta teoría son:

1. Tienen una marcada preocupación por la justicia y, por tanto, por la pena justa.
2. Han servido para desarrollar el fundamental principio limitador al IUS PUNIENDI del Estado, el principio de culpabilidad, en virtud del cual, solo se responde por el hecho y en cuanto el sujeto sea culpable.
3. Han sido esencialmente garantistas, puesto que han impedido una intervención abusiva del Estado, que implique solo el uso de su fuerza.
4. Impiden la utilización del condenado para fines preventivos generales, es decir, para intimidar a la generalidad mediante la aplicación de penas al que ha cometido un delito.
5. La protección de la sociedad a través de la pena, en tanto esta devenga necesaria, ha de procurarse siempre de una manera justa.

Por otro lado, tenemos a las **Teorías Relativas**, mismas que buscan el fundamento de la pena en el fin que esta realiza, es decir, el castigo, criterio prevencionista, en donde se destaca que la prevención se mira hacia el futuro, ya que se centra en la peligrosidad del sujeto y la predisposición criminal latente de la generalidad de los sujetos, por ende, la pena sería un medio para prevenir delitos futuros, principio prevencionista que descansa sobre tres presupuestos inmanentes: a. La posibilidad de enjuiciar en un juicio de pronóstico

mínimamente seguro respecto a la conducta futura del sujeto; b. La pena pueda incidir de tal manera en la peligrosidad diagnosticada que ciertamente produzca un efecto preventivo y c. La pena pueda luchar eficazmente contra las inclinaciones y tendencias criminales. **(Aguilar, 2019, p. 27).**

Las teorías relativas de la pena, a diferencia de las teorías absolutas, consideran que la pena debe tener un fin o propósito específico como la prevención del delito o la resocialización del delincuente. Las Teorías Relativas se enfocan en el fundamento de la pena desde una perspectiva funcional, centrándose en los objetivos que la pena busca alcanzar, particularmente en términos de prevención futura. Estas teorías consideran la peligrosidad del individuo y la tendencia criminal general, proponiendo la pena como un mecanismo para evitar delitos futuros.

En lo que respecta al juicio de pronóstico sobre la conducta futura del sujeto, las teorías relativas parten de la premisa de que es posible hacer un pronóstico razonablemente seguro sobre la futura conducta del sujeto. Esto implica la capacidad del sistema judicial de evaluar y predecir con cierto grado de precisión el riesgo de reincidencia del delincuente. Por tal, herramientas como las evaluaciones de riesgo y los informes psicológico son esenciales en este proceso, entonces, la precisión de estos pronósticos es crucial para justificar la imposición de una pena que busca prevenir futuros delitos. Refiriéndonos al efecto preventivo de la pena, para que esta sea justificada desde una perspectiva prevencionista, debe demostrarse que puede afectar de manera significativa, la peligrosidad diagnosticada del delincuente. Esto se refiere a la capacidad de la pena para modificar comportamientos y reducir la probabilidad de reincidencia, de modo que, la pena debe tener un componente rehabilitador, además de su función disuasoria. La efectividad de programas de rehabilitación, educación y reintegración social son claves para lograr este efecto preventivo. Y, por último, en cuanto a la lucha contra las inclinaciones y tendencias criminales, la pena debe ser capaz de combatir eficazmente las inclinaciones y tendencias criminales del individuo, lo que implica que las sanciones no solo deben ser proporcionales al delito cometido, sino también adecuadas para abordar las causas subyacentes de la conducta delictiva. Además de la pena, pueden ser necesarias otras medidas complementarias, como vigilancia post-penitenciaria efectiva y programas de apoyo para asegurar una reinserción efectiva y reducir el riesgo de reincidencia.

Por ello, es evidente que las teorías relativas contrastan con las teorías retributivas, que ven la pena como un merecido castigo por el delito cometido. Las teorías relativas, en cambio, se

enfocan en la prevención de futuros delitos, basándose en una visión prospectiva de la justicia penal. Sin embargo, el enfoque de la prevención debe ir acompañado de esfuerzos reales y efectivos para la rehabilitación y reintegración del delincuente en la sociedad, garantizando que las penas no solo castiguen, sino que también ofrezcan una oportunidad de cambio y mejora.

Frente a esta teoría la crisis carcelaria en el sur del Ecuador evidencia la ineficacia de las penas desde la perspectiva de las Teorías Relativas que buscan la prevención de futuros delitos mediante la rehabilitación y la disuasión. Para abordar esta crisis, es esencial implementar evaluaciones de riesgo precisas, mejorar las condiciones de vida en las cárceles, invertir en programas de rehabilitación y combatir la corrupción y la mala gestión. Solo así se puede asegurar que la pena cumpla su función preventiva y contribuye a la seguridad y justicia en la sociedad.

Refiriéndome nuevamente al punto inicial de esta teoría relativa se desprende lo relacionado con la Prevención General Negativa y la Prevención General Positiva.

Empecemos con la **Prevención General Negativa**, que tiene como impulsor a Feuerbach, quien postula que el padecimiento de la pena, al tener lugar con posterioridad a la perpetración del delito, es insuficiente para prevenir delitos. De ahí que pusiera énfasis en la necesidad de una coacción psicológica que se anticipara a la comisión del delito, lo que se conseguiría cuando cada uno sepa que a su hecho ha de seguir, ineludiblemente, un mal que será mayor que el disgusto emergente de la insatisfacción de su impulso al hecho. **(Aguilar, 2019, p. 30).**

Respecto a esto, la teoría asume que todos los individuos actúan racionalmente, sopesando costos y beneficios antes de cometer un delito. Sin embargo, muchos delitos son cometidos en momentos de irracionalidad, impulsividad o bajo circunstancias que nublan el juicio racional. Además de que la disuasión puede ser menos efectiva para delincuentes habituales o aquellos que actúan bajo convicciones fuertes, quienes pueden subestimar la probabilidad de ser atrapados o la severidad del castigo. Es importante también mencionar que, aunque la severidad de la pena es un componente clave, es fundamental que las penas sean proporcionales al delito cometido y respeten los derechos humanos. Penas excesivamente severas pueden ser ineficaces y contraproducentes, además de violar principios de justicia y equidad.

La Prevención General Negativa, propuesta por Feuerbach, se basa en la disuasión mediante la percepción de la inevitabilidad y severidad de la pena antes de la comisión del delito. Aunque ofrece un enfoque claro para la prevención del delito, su eficacia depende de

varios factores, incluyendo la racionalidad de los delincuentes, la eficiencia del sistema judicial y la educación pública sobre las consecuencias legales de los delitos. Además, debe equilibrarse cuidadosamente con los principios de proporcionalidad y respeto a los derechos humanos para ser una herramienta efectiva y justa en la lucha contra el crimen. Por lo cual esta teoría resulta poco idónea, ya que la misma se basa en la intimidación, recurriendo a penas desproporcionadas frente a la culpabilidad cuando así lo exigieran las necesidades preventivas.

Ahora bien, es preciso referirse a la **Prevención General Positiva**, destacándose que lo importante es que los postulados de la prevención general positiva, apuntan fundamentalmente, a que tanto el establecimiento de delitos en las normas jurídico-penales como su efectiva persecución y sanción, cumplen la función de demostrar a la comunidad que el Estado se toma en serio la amenaza penal, propugnando su vigencia, su permanente reafirmación y el reforzamiento de los valores implícitos en sus mandatos, y no establecen una legislación falsa o un derecho penal simbólico. (Aguilar, 2019, p. 32).

La Prevención General Positiva se centra en el papel del derecho penal como un mecanismo para reafirmar los valores sociales y demostrar el compromiso del Estado con la justicia. A diferencia de la Prevención General Negativa, que se basa en la disuasión mediante el miedo al castigo, la prevención general positiva busca fortalecer la confianza en el sistema legal y en los valores que este protege. Por lo tanto, las leyes penales deben ser claras y conocidas por la comunidad. Esto implica una legislación accesible y comprensible que defina claramente que conductas son delictivas. Por lo tanto, la normativa penal debe ser estable y coherente, evitando cambios frecuentes que puedan generar inseguridad jurídica.

Adicionalmente, el sistema judicial debe perseguir y sancionar efectivamente los delitos. Esto refuerza la percepción de que el Estado se toma con seriedad la amenaza penal, además de ser transparente y sus decisiones deben estar sujetas a revisión y control, asegurando que se actúa conforme a la ley. Al demostrar que el Estado persigue y sanciona efectivamente los delitos, se refuerza la legitimidad del sistema legal y se promueve el respeto por la ley. La percepción de que el sistema penal es justo y efectivo fortalece la confianza de la comunidad en la justicia, promoviendo el cumplimiento voluntario de las normas.

Finalmente, es importante destacar que el éxito de cualquier enfoque de la pena depende de la implementación efectiva de políticas públicas adecuadas. El Estado ecuatoriano debe invertir en la mejora del sistema penitenciario, la capacitación del personal penitenciario y la

implementación de programas de prevención del delito basados en evidencia. Solo así será posible construir un sistema de justicia penal más justo, eficaz y humano.

4.6.Sistema Penitenciario

La jurista ecuatoriana Dra. María Elena Moreira en su obra *Algunas Causas del Fenómeno Penitenciario Ecuatoriano* manifiesta que: El objetivo que persigue el Sistema Penitenciario es la rehabilitación integral de los internos, proyectada hacia su reincorporación a la sociedad y a la prevención de la reincidencia y habitualidad, con miras a obtener la disminución de la delincuencia. **(Montecé, 2020, p. 678)**. Tomando en cuenta que el objetivo principal es la rehabilitación integral de los internos, se debe considerar que esto implica un proceso holístico que abarca la atención física, psicológica, social y educativa de los internos, con el fin de prepararlos para su reinscripción a la sociedad, buscando así, reincorporarlos a la sociedad, es decir, a una vida social y productiva, previniendo su exclusión y marginación y sobretodo centrándonos en reducir la probabilidad de que los ex internos vuelvan a cometer delitos, para de esta forma recién aspirar a disminuir la tasa de criminalidad a través de la rehabilitación y reinscripción efectiva de los internos. Sin embargo, debemos plantearnos la siguiente pregunta ¿Es tan fácil como se lee?

A decir de la doctora Rosa Rodríguez, la prisión en la región latinoamericana es un claro sinónimo de olvido, ingobernabilidad y corrupción, en donde las personas privadas de libertad son excluidas y marginadas y cuyos derechos resultan ser limitados, restringidos y violentados por una serie de abusos por parte del Estado, de las autoridades penitenciarias y por otros internos. **(Rodríguez, 2020, p. 102)**.

Por esto, se debe reconocer que la rehabilitación integral es un proceso complejo y desafiante que requiere de la implementación de políticas públicas o penitenciarias efectivas, aún así, sigue siendo complicado por los distintos desafíos que implicarían fomentar políticas en pro de los reos, como por ejemplo, las condiciones de hacinamiento en las cárceles dificultan la implementación de programas de rehabilitación y reinscripción, así como la escasez de recursos financieros y humanos que limita la capacidad del sistema penitenciario para brindar atención integral a las personas privadas de la libertad y por último la falta de redes de apoyo o falta de oportunidades laborales y sociales para las personas que salen de los Centros de Rehabilitación Social dificulta su reinscripción a la sociedad.

Por último, es importante dar a conocer que el Sistema Penitenciario en el Ecuador está conformado por 37 centros de privación de libertad (CPL) para personas adultas. Además,

existen 1016 centros de adolescentes infractores (CAI), 7 unidades de aseguramiento transitorio, y 8 unidades zonales de desarrollo integral. (SNAI, 2022-2025) De los cuales solo nos centraremos en la Zona Sur del País que involucra Loja, El Oro y Zamora.

4.7. Crisis carcelaria en el Sur del País.

La tradicional seguridad ciudadana se sustenta en tres instituciones operan en sistema: policía, justicia y cárcel, donde cada una cumple una función específica. Si una falla, el sistema falla; si la justicia pierde eficiencia, la policía y la cárcel se afectan, siendo causa y efecto de más violencia. **(Carrión, 2016, p. 1).**

La interdependencia de instituciones bien desarrollada es vital para tener una efectiva seguridad ciudadana, puesto que como se menciona en el enunciado, el fallo de una de ellas afecta el funcionamiento del sistema en su conjunto. Por ejemplo, la ineficiencia del sistema judicial, como retrasos en los procesos o falta de acceso a la justicia, puede generar hacinamiento carcelario, desconfianza en las instituciones y mayor reincidencia delictiva, así mismo, al existir ineficiencia en las cárceles se convierten en caldo de cultivo para la reincidencia delictiva y la violencia, desatando así un círculo vicioso entre las falles del sistema de seguridad y el aumento de la criminalidad. La ineficiencia de las instituciones genera mayor inseguridad, lo que a su vez incrementa la criminalidad y la demanda de servicios por parte de las mismas instituciones, sobrecargándolas y perpetuando el ciclo.

La crisis carcelaria en Ecuador es una situación muy complicada y con muchos actores involucrados, entonces también las soluciones y maneras para intentar manejar el conflicto también son complejas. No solo el estado y las instituciones tienen un papel en el conflicto, pero la mayoría de las soluciones tienen que ver con cambios en la política pública o el manejo de las cárceles y los conflictos relacionados. Con los gobiernos recientes, no han manejado la crisis de una manera efectiva, y por eso la situación sigue empeorando. Las causas principales de las crisis tienen que ver con cambios por parte del estado en los años pasados que han causado al mismo tiempo un crecimiento en la población encarcelada y un desequilibrio del modelo dentro de las cárceles, que están resultando en los amotinamientos violentos dentro de las cárceles entre otros problemas. **(Lausch, 2022, p. 32).**

Lo cual refleja la complejidad del problema y la dificultad para encontrar soluciones simples, por lo cual es esencial reconocer que la crisis no se limita al ámbito estatal, sino que involucra a diversos actores sociales, como las propias personas privadas de la libertad, sus familias, las organizaciones civiles y la comunidad en general. Por ende, debido a la

multiplicidad de factores que inciden en el problema y a la necesidad de abordar las causas estructurales de la misma, hay que tener en cuenta que no existe una solución única y se requieren de estrategias integrales que involucren diversos actores y niveles de gobierno, teniendo en cuenta sus competencias. La crisis carcelaria en Ecuador es un reflejo de una profunda crisis social y desafíos estructurales que exigen soluciones integrales y sostenibles. La responsabilidad recae en el Estado, las instituciones y la sociedad en su conjunto. A pesar de ello, debemos ver esto como una oportunidad para repensar el sistema penitenciario y construir un modelo más humano, efectivo y justo que contribuya a la seguridad ciudadana y la reinserción social. A continuación, analizare lo investigado en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País.

Ahora bien, como ya se ha venido mencionando el sistema penitenciario ecuatoriano se encuentra en una crisis profunda, caracterizada por el hacinamiento, la violencia, la falta de recursos y personal, la corrupción, entre otras. Esta situación ha sido objeto de gran atención en los últimos años, a partir del 2019, en donde, han existido diversas masacres que cobraron la vida de las personas privadas de la libertad; esto no ha excluido a los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País, puesto que también se encuentran en una gran crisis.

El Centro de Rehabilitación Social de Loja se enfrenta en primer lugar a un grave problema de sobrepoblación que amenaza tanto la seguridad de los reclusos como del personal. Este ha sido diseñado para albergar un máximo de 420 personas, sin embargo, el centro actualmente alberga a 750 personas privadas de la libertad, lo que representa un 78% por encima de su capacidad. Esta situación genera condiciones precarias de hacinamiento que atentan con los derechos humanos de los PPL, dificultan la rehabilitación social y aumentan el riesgo de motines y violencia.

Según personal administrativo del Centro de Rehabilitación Social de Loja, este CRS ha experimentado un alarmante incremento en su población carcelaria desde el año 2019. En 2019 la cifra de personas privadas de la libertad era de 216. Para el año 2020, este número descendió a 178, pero en 2021 se disparó a 1000 PPL. Un traslado masivo de reclusos en 2022 alivio temporalmente la presión, este traslado se vio motivado por un amotinamiento el 1 de Julio del 2022, del cual resultaron 4 heridos y 1 PPL fallecido. El amotinamiento fue producto del choque entre las bandas “Lobos” y “Choneros”, que lideraban el CRS. Las cabecillas de estas bandas también fueron trasladadas a la cárcel de Guayaquil como medida de control. A pesar del traslado, la población carcelaria volvió a aumentar en 2023 alcanzando los 711 PPL. Al día

de hoy, el CRS-Loja alberga a 750 PPL, lo que representa una grave situación de sobrepoblación carcelaria, como ya se ha mencionado anteriormente.

El Centro de Rehabilitación Social de Loja cuenta con 11 pabellones divididos de la siguiente manera:

PABELLON	CLASIFICACIÓN	N° PPL	CELDAS
Pabellón A	Mínima Seguridad	198	35
Pabellón B	Mediana Seguridad	161	14
Pabellón C	Tercera edad y enfermedades catastróficas	61	9
Pabellón D	VIH	6	1
Pabellón E	Máxima Seguridad	134	16
Pabellón F	Consumidores	39	1
Pabellón Transitorio	A espera de sentencia (Cuarentena)	61	1
Pabellón de Choferes	Choferes	5	1
Pabellón AVE FENIX	Personas consumidoras con voluntad de rehabilitarse.	28	1
Pabellón de Mujeres	Mujeres	57	Pabellón Santa Martha.
TOTAL, PPL		750	

En medio de una grave crisis de seguridad que azotaba al País, el Presidente de la República Daniel Noboa, se vio obligado a declarar Estado de Excepción el 8 de enero de 2024. Esta medida de carácter extraordinario buscaba recuperar el control de los centros penitenciarios, que habían sido tomados por bandas criminales, y combatir la violencia y el hacinamiento que reinaban en su interior.

Como parte de esta estrategia, se dio inicio al Plan Fénix, una iniciativa integral que busca reformar el sistema penitenciario ecuatoriano. Una de las primeras medidas adoptadas

en el marco de este plan fue la clasificación de las Personas Privadas de la Libertad de acuerdo a sus perfiles criminológicos. Esta medida, que hasta diciembre de 2023 no se había implementado de manera adecuada en la cárcel de Loja, era fundamental para garantizar la seguridad tanto de los reclusos como del personal penitenciario, puesto que hasta antes de este “Estado de Excepción” comentan los funcionarios que incluso existían PPL que tenían armas a su poder con las cuales iban a sus oficinas con la intención de intimidar.

El estado de excepción en las cárceles de Ecuador, como el decretado recientemente por el presidente Daniel Noboa suele ser una medida de emergencia que tiene como objetivo abordar situaciones críticas inmediatas. Sin embargo, una vez finalizado el estado de excepción, la situación en las cárceles a menudo vuelve a su estado anterior de crisis. Esta repetición de patrones indica que los estados de excepción son, en gran medida, soluciones temporales y superficiales que no abordan las causas subyacentes de la crisis carcelaria en el Sur del País, ya que no solucionan los problemas estructurales como la superpoblación, la falta de personal capacitado, la corrupción, tráfico de armas e incluso de drogas.

En últimos gobiernos, ha sido evidente la recurrencia a los estados de excepción, lo que demuestra la falta de reformas estructurales efectivas. Sin reformas judiciales, penales y penitenciarios, los problemas de fondo permanecen sin resolver. La infraestructura inadecuada, el hacinamiento y la corrupción requieren soluciones sistemáticas y de largo plazo, no solo respuestas de emergencia.

Por lo cual, para abordar de manera efectiva la crisis carcelaria en el Sur del País, es necesario implementar una serie de políticas que vayan más allá de las soluciones temporales como los estados de excepción, como por ejemplo, modernizar y mejorar la infraestructura de las cárceles actuales para asegurar condiciones de vida dignas y seguras para los reclusos, así como capacitar adecuadamente al personal penitenciario en la gestión de prisiones y el manejo de conflictos internos, asegurando que tengan las habilidades necesarias para mantener el orden sin recurrir a la violencia excesiva e incrementar el número de guardias penitenciarios para asegurar una vigilancia adecuada y reducir la posibilidad de corrupción en distintos ámbitos. Y por supuesto, implementar programas educativos y de capacitación laboral dentro del CRS-LOJA, ORO para preparar a las Personas Privadas de la Libertad para la reintegración en la sociedad una vez cumplida su condena y sobretodo proveer servicios de apoyo psicológico y social para ayudar a los PPL a rehabilitarse y reducir las tasas de reincidencia.

Por último y no menos importante, es evidente que la corrupción en los CRS se ve encubierta por guías y funcionarios penitenciarios, quienes sirven de puente para que esto se propague, por lo tanto, considero que se debe implementar sanciones severas para el personal penitenciario y otros funcionarios que sean encontrados culpables de corrupción.

En lo que corresponde a la situación carcelaria en el Centro de Rehabilitación Social del Oro, también ha alcanzado niveles críticos en los últimos años, resultado de una compleja interacción de factores sociales, económicos y políticos que han minado la seguridad y el orden público en el país.

Según información propiciada por el exdirector de este centro de Rehabilitación Social, la falta de acceso a la educación superior es uno de los factores que agrava la situación de criminalidad en El Oro. Al limitar las oportunidades de estudio y trabajo formal, muchos jóvenes se ven obligados a buscar alternativas económicas en el sector informal, exponiéndose a caer en actividades ilícitas. Por ende, el aumento exponencial de la criminalidad especialmente a partir del 2019, junto con la falta de políticas públicas efectivas y la precaria situación estructural de los centros penitenciarios, han contribuido a generar un ambiente propicio para la violencia y delincuencia organizada. Además, manifiesta que de la misma manera que en Loja la crisis carcelaria se manifiesta en hacinamiento extremo, presencia de grupos delictivos organizados que disputan el control de los centros penitenciarios, y la falta de oportunidades reales de rehabilitación y reinserción social para las personas privadas de la libertad. Esta situación es un reflejo de la crisis social más amplia que atraviesa Ecuador, caracterizada por altos índices de pobreza, desigualdad y desempleo, especialmente entre los jóvenes.

Así que, la realidad del Centro de Rehabilitación Social del Oro, no es diferente a la del Centro de Rehabilitación Social de Loja, la falta de una política penitenciaria integral y coherente, así como la incapacidad del Estado para hacer cumplir las leyes, han contribuido a la desestabilización del sistema penitenciario, así como la sobrepoblación de las cárceles han generado condiciones de vida inhumanas y ha facilitado la proliferación de la violencia. De la misma manera, el control de las cárceles por parte de los grupos criminales ha convertido a estos centros en verdaderos campos de batalla y también ha permitido la introducción de armas y drogas al CRS.

Detalladamente el Centro de Rehabilitación Social del Oro ha sido diseñado para albergar 630 personas, lamentablemente al tiempo actual el número de Personas Privadas de

Libertad supera la cantidad de 1330 personas, poniendo en evidencia el problema de sobrepoblación carcelaria, dicho de otro modo, del hacinamiento. Las celdas dentro del centro no cuentan con servicios higiénicos, existiendo únicamente de 10 a 12 servicios para más de 300 personas que se encuentran en los pabellones. De lo cual es importante manifestar que, el CRS se encuentra conformado de la siguiente manera:

PABELLON	CLASIFICACIÓN
Primera Planta	Mínima Seguridad
Segunda Planta	Mediana Seguridad
Tercera Planta	Máxima Seguridad
Pabellón Zaruma	Procesados y personas con pena igual o menor a cinco años.
Pabellón Paz	Contraventores, Personas con apremio personal por juicio de alimentos y adultos mayores con discapacidades.

Es muy importante especificar que cada una de estas divisiones entre pabellones y celdas, según el ex director del Centro de Rehabilitación Social del Oro son realizadas con pleibo, por lo tanto, no se contribuye al mantenimiento del orden propuesto ya que esto les da la posibilidad a los internos de movilizarse sin control ni seguridad dentro del CRS, debiendo tener en cuenta que al igual que en la ciudad de Loja este tipo de clasificación se lo adopto a partir del año 2024.

Otro problema de relevancia encontrado en el CRS-ORO es la falta de una buena aplicación de los ejes de rehabilitación ya que los espacios destinados a la rehabilitación por medio de ejes estaban ocupados por cosas ajenas al fin, como por ejemplo, el aula destinada a la realización de conferencias se encontraba ocupada por una piscina plástica, de tal manera que de ninguna manera los ejes de rehabilitación eran llevados a cabo o al menos como se debería, puesto que estos son manejados por los mismos reos.

En conclusión, la crisis carcelaria en el Sur de Ecuador, como se refleja en los Centros de Rehabilitación Social de Loja y El Oro, es una problemática compleja que involucra múltiples factores estructurales y sociales. Desde el hacinamiento extremo hasta la falta de personal capacitado, infraestructura deficiente y corrupción, el sistema penitenciario enfrenta serios desafíos que comprometen tanto la seguridad de los internos como la sociedad en general. El análisis presentado muestra que las soluciones temporales como los estados de excepción no abordan las causas subyacentes del problema, y tienden a perpetuar un ciclo de ineficiencia y violencia. Por ello, es importante volver a hacer énfasis en lo vital que es implementar reformas estructurales que no solo mejoren las condiciones dentro de las cárceles, sino que también promuevan la rehabilitación efectiva de los reclusos.

4.8.Causas de la crisis carcelaria en el sur del país

4.8.1. Amotinamientos

Erving Goffman, en su obra *Asylums: Essays on the Social Situation of the Mentally III*, analiza a los amotinamientos como una respuesta a la “desmoralización total” que experimentan los reclusos en las instituciones carcelarias y son un intento de los reclusos por recuperar el control sobre sus vidas y desafiar la autoridad institucional. **(Goffman, 1961)**. Goffman describe la desmoralización total como un proceso que despoja a los individuos de su identidad, autonomía y sentido de autoestima. En el contexto carcelario, esta desmoralización se intensifica debido a las condiciones restrictivas, la vigilancia que se supone es constante y la pérdida de control sobre la propia vida, por lo tanto, de esta manera los reclusos intentan recuperar el control sobre sus vidas y desafiar la autoridad institucional pues al romper las reglas y atacar el orden establecido, los reclusos buscan reafirmar su individualidad y de cierto modo expresar su descontento con las condiciones carcelarias. Sin embargo, existen otros factores que contribuyen a la ocurrencia de amotinamientos, como la violencia entre reclusos, las condiciones de hacinamiento, la falta de acceso a programas de rehabilitación y por último la guerra entre bandas criminales que reinan en los Centros de Rehabilitación Social en la actualidad.

Es así que los amotinamientos constituyen una grave violación a los derechos y garantías de los PPL y especialmente a partir del año 2021 se visualizan los terribles actos de violencia cometidos por parte de los mismos reclusos, con armamento sofisticado en la mayoría de ocasiones. Existen varios factores que conducen al desarrollo de amotinamientos, principalmente una grave falta a la carta de los derechos humanos, en especial al derecho a la vida y todas las garantías que, al ser el Ecuador, un estado constitucional de Derecho y justicia

social, es uno de los principios fundamentales del cuerpo normativo de obligatorio cumplimiento.

Por lo tanto, los amotinamientos en sí mismos constituyen una grave violación a los derechos humanos de las Personas Privadas de la Libertad, poniendo en riesgo su vida e integridad, así como al personal penitenciario. El derecho a la vida es uno de los principios fundamentales garantizados por la Constitución de Ecuador. Los amotinamientos y la violencia resultante son una manifestación de la vulneración de este derecho esencial. La incapacidad del Estado para proteger la vida de los reclusos dentro de las prisiones pone en evidencia la falla en el cumplimiento de sus obligaciones constitucionales.

Actualmente las pandillas y grupos delictivos organizados han incrementado su presencia y control dentro de las cárceles, utilizando armas sofisticadas y estrategias de violencia coordinada para establecer dominio. La respuesta del Estado ha sido insuficiente para contener la violencia y mejorar las condiciones carcelarias. Las medidas como los estados de excepción no han sido una solución certera para esto.

4.8.2. Tráfico ilícito de armas

El tráfico ilícito de armas de todo calibre se concentra principalmente en las áreas de conflicto armado, violencia y crimen organizado, donde la demanda por armas ilegales es aún mayor. Es el claro ejemplo de lo que ocurre en las cárceles. El tráfico ilegal de armas alimenta y provee de arsenal a grupos terroristas, carteles de la droga y otros grupos armados, y contribuye a la expansión de la violencia y criminalidad en las cárceles del sur y de todo el país. **(Magalhaes, 2015, p. 2)**

El tráfico ilícito de armas es un fenómeno que exagera significativamente la violencia y criminalidad, puesto que las armas son herramientas esenciales para la perpetuación del crimen, ya que permiten a los grupos delincuenciales mantener y expandir su poder y control, socavan la seguridad y dificultan cualquier esfuerzo de pacificación. Siendo este el caso de la Crisis Carcelaria en el Sur de País, en donde los Centros de Rehabilitación Social que deberían ser instituciones para la rehabilitación y reintegración social se han convertido en muchos casos en centros de operación para el crimen organizado. La entrada de armas en estos lugares es un fenómeno alarmante que agrava las condiciones de violencia interna y hace prácticamente imposible cualquier intento de reforma penitenciaria. La presencia de armas en las cárceles facilita motines, enfrentamientos entre bandas y ataques contra el personal de seguridad, lo cual no solo pone en riesgo la vida de las Personas Privadas de la Libertad y del personal, sino

que también perpetúa una cultura de violencia, puesto que los grupos delincuenciales dependen del acceso a armas para mantener su operatividad y para resistir la acción de las fuerzas del orden. Además, el tráfico ilícito de armas contribuye a la expansión de la violencia y criminalidad no solo en las cárceles, sino en toda la sociedad. Las armas que circulan por lo general y como es obvio, andan en manos de delincuentes comunes, lo que incrementa los índices de homicidios, robos violentos y otros delitos. Este flujo constante de armas ilegales incrementa la inseguridad pública y genera una percepción de impunidad y desconfianza en las instituciones encargadas de mantener el orden y la seguridad.

La regulación de la venta y posesión de armas debe ser rigurosa, con mecanismos de rastreo y control que dificulten la transferencia ilegal. La cooperación entre países es crucial para dismantlar las redes de tráfico que operan a nivel transnacional.

Finalmente, el tráfico ilícito de armas es un problema complejo y multifacético que afecta gravemente a las áreas de crimen organizado, como son los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País. La demanda por armas ilegales en este contexto perpetúa un ciclo de violencia y criminalidad en estos centros; abordar este problema requiere una respuesta que incluya medidas de regulación, cooperación y programas que ayuden a la regulación y reducción del tráfico de armas en los centros carcelarios.

Ya que, según un reporte, las armas a pesar de muchos controles continúan ingresando en las cárceles, de lo cual menciona Curbelo perteneciente a la comisión de dialogo penitenciario y pacificación "...Nos dicen que adentro hay más armas ahora que antes. Hay una corrupción impresionante y está ligada a quienes tienen la posibilidad de entrar...". (PRIMICIAS, 2024). La entrada de armas en las cárceles, a pesar de los numerosos controles establecidos, revela profundas fallas sistemáticas en el manejo de la seguridad penitenciaria y subraya la existencia de una corrupción endémica que facilita este tráfico ilícito. El testimonio de Curbelo, miembro de la comisión de diálogo penitenciario y pacificación, es alarmante. En primer lugar, la persistencia y el aumento de la cantidad de armas en las cárceles a pesar de los controles refleja una brecha significativa entre la política y la práctica. Los controles y las medidas de seguridad diseñadas para impedir la entrada de armas no son efectivos si no se aplican rigurosamente. La implementación inadecuada de estos controles puede deberse a múltiples factores, incluyendo la falta de recursos, la capacitación insuficiente del personal penitenciario, etc. La existencia de armas en los Centros de Rehabilitación Social del País socava la confianza en el sistema penitenciario y en la capacidad del Estado para controlar y reformar estos espacios. El vínculo

entre la entrada de armas y la corrupción es otro aspecto crucial que menciona Curbelo. La corrupción dentro del sistema penitenciario es un problema estructural que permite y facilita el ingreso de armas y otros objetos prohibidos. Los funcionarios corruptos, ya sea por coerción o por beneficios económicos, se convierten en cómplices del tráfico ilegal. Esta situación no solo perpetúa la violencia dentro de las prisiones, sino que también fortalece a las organizaciones criminales que operan tanto dentro como fuera de estos establecimientos. La corrupción crea un entorno en el que las bandas pueden operar con relativa impunidad, manteniendo su poder y control incluso detrás de las rejas.

Para abordar esta problemática, es esencial implementar reformas que ataquen la corrupción de raíz y fortalezcan los mecanismos de control y supervisión dentro de los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País, como, por ejemplo:

- Mejora de la selección y capacitación del personal penitenciario. – Asegurarse que el personal encargado de la seguridad en las cárceles este adecuadamente capacitado y seleccionado mediante procesos transparentes y rigurosos puede reducir la incidencia de corrupción. La formación continua y la evaluación periódica del desempeño son cruciales para mantener altos estándares de integridad y profesionalismo.
- Implementación de tecnología avanzada. – El uso de tecnología avanzada, como escáneres de alta precisión, cámaras de vigilancia y sistemas de monitoreo electrónico, puede mejorar significativamente los controles de seguridad y dificultar la entrada de armas, complementando a las mismas con protocolos de revisión y mantenimiento regulares para asegurar su efectividad.
- Promoción de una cultura de ética y transparencia. – Fomentar una cultura organizacional basada en la ética y la transparencia es fundamental para prevenir la corrupción. Esto puede lograrse a través de programas de sensibilización, campañas de integridad y la promoción de valores éticos en todos los niveles de la administración penitenciaria.
- Colaboración interinstitucional e internacional. – La cooperación entre diferentes entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales puede fortalecer los esfuerzos para combatir el tráfico de armas y la corrupción en las cárceles. El intercambio de información, las mejores prácticas y la asistencia técnica pueden ser valiosos en este sentido.

Para concluir, la entrada de armas en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País, facilitada por la corrupción, es un problema que requiere una respuesta integral y coordinada. Las declaraciones de Curbelo subrayan la urgencia de abordar estas fallas sistémicas para garantizar la seguridad y la integridad del sistema penitenciario. Solo a través de una combinación de medidas preventivas, controles estrictos y un compromiso firme con la transparencia y la ética se podrá reducir la incidencia de tráfico de armas en las prisiones y avanzar hacia un sistema más seguro y justo.

4.8.3. Tráfico de drogas.

El tráfico ilícito de drogas se ha caracterizado por las acciones de ofertar, vender, distribuir, transportar o enviar compuestos de sustancias ilícitas. Dentro de la lucha para eliminar el tráfico de drogas se han impuesto sanciones que coaccionan dicho actuar; sin embargo, estas leyes solo logran alcanzar una mínima parte de esta red delictiva, como son aquellas personas que venden sustancias ilícitas en pequeñas cantidades, permitiendo que las organizaciones dedicadas a esta actividad ilegal, franqueen la normativa puesto que no son ellos quienes expenden de manera directa dichas sustancias, originando que ganen territorio dentro de una población en concreto. (Ávila-Espinoza, 2022, 611).

En primer lugar y de manera general, es importante comprender la estructura jerárquica y la sofisticación de las organizaciones dedicadas al tráfico de drogas. Estas organizaciones operan en varios niveles, desde los productores y transportistas hasta los distribuidores y vendedores minoristas. Las leyes y sanciones actuales a menudo están diseñadas para atrapar a los eslabones más bajos de esta cadena, es decir, a los vendedores de pequeñas cantidades de drogas. Estos individuos son fácilmente reemplazables dentro de la estructura delictiva, lo que hace que la detención de unos pocos no tenga un impacto significativo en el funcionamiento general de la organización. La situación es esencialmente preocupante en los Centros de Rehabilitación Social, puesto que han caído en el consumo de drogas, convirtiéndose en focos de tráfico y consumo dentro de sus propias paredes impidiendo así una verdadera rehabilitación de los PPL. Las organizaciones de tráfico de drogas encuentran en estos centros una población vulnerable y un mercado cautivo, lo que les permite ganar territorio y ejercer control sobre los internos. Mejorar la seguridad y la vigilancia en estos centros es esencial para prevenir la entrada y distribución de drogas.

El abuso de drogas es un grave problema social, cuya expansión en el mundo actual pareciera ser inevitable, afectando cada día a un mayor número de personas. El problema se

agrava aún más cuando el consumo se lleva a cabo dentro de centros penitenciarios, los cuales fueron diseñados con la finalidad que individuos transgresores de la ley, salden su deuda con la sociedad y luego logren reinsertarse adecuadamente en la misma.

Es fundamental entender las causas subyacentes del abuso de drogas en la sociedad. Factores como la pobreza, la falta de oportunidades educativas y laborales, el estrés, los trastornos mentales no tratados y la desintegración familiar contribuyen significativamente al consumo de drogas convirtiéndose en un escape, una forma de evadir la realidad dolorosa o insatisfactoria en la que viven muchas personas. El abuso de drogas y la delincuencia están estrechamente interrelacionados. Muchas personas que caen en la adicción recurren a actividades delictivas para financiar su consumo, lo que las lleva eventualmente al sistema penitenciario. Dentro de las cárceles, el consumo de drogas perpetúa un ciclo destructivo, ya que los internos siguen expuestos a las mismas sustancias y redes de tráfico que en el exterior.

Los Centros de Rehabilitación Social están destinados a cumplir con dos funciones principales: la rehabilitación y la reinserción. Sin embargo, cuando el consumo de drogas prevalece dentro de estos establecimientos, ambos objetivos se ven comprometidos. En lugar de saldar su deuda con la sociedad y prepararse para una reintegración exitosa, las Personas Privadas de la Libertad, a menudo empeoran su condición física y mental, lo que dificulta aún más su reintegración. Para abordar este problema, se requieren estrategias de intervención, como, por ejemplo:

- Programas de tratamiento. – Implementar programas de tratamiento de adicciones dentro de los Centros de Rehabilitación Social, proporcionando apoyo psicológico y médico a los PPL.
- Educación y capacitación. – Ofrecer programas educativos y de capacitación profesional para los PPL, para que puedan desarrollar habilidades útiles para su vida postpenitenciaria.
- Apoyo Postpenitenciaria. – Establecer sistemas de apoyo para las personas que salen de los Centros de Rehabilitación Social, sistemas que incluyan seguimiento y asistencia para encontrar empleo y vivienda, lo que puede reducir la reincidencia.

Solo así se podrá lograr que los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País, cumplan con sus principales objetivos de rehabilitación y reinserción social.

4.9. Factores incidentes en la crisis carcelaria en el sur del país

4.9.1. Factor político

El factor político es un componente crucial en la crisis carcelaria de Ecuador. La falta de políticas públicas eficaces y la corrupción dentro del sistema político han agravado la situación en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País.

La respuesta estatal ha sido inadecuada frente a la creciente violencia dentro de las prisiones, donde bandas criminales operan con impunidad. La falta de una política criminal integral y la corrupción en el sistema penitenciario son factores mencionados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) como contribuyentes a la crisis actual. **(Constante, 2023, p. 12)**

Una política integral debe incluir estrategias para la prevención del delito, rehabilitación y reinserción social de las PPL. En muchos países, las políticas criminales tienden a centrarse únicamente en el castigo, dejando de lado aspectos cruciales como la educación, la formación laboral y el tratamiento de adicciones dentro de las prisiones y parece que Ecuador, especialmente, la zona Sur del País, no es la excepción. La ausencia de programas efectivos de rehabilitación contribuye a que los Centros de Rehabilitación Social se conviertan en escuelas del crimen, donde las Personas Privadas de la Libertad, en lugar de reformarse, se integran a redes criminales más organizadas y peligrosas. Además, sin programas de apoyo para la reinserción social encontrar empleo, vivienda y servicios de salud, probablemente las PPL caerán nuevamente en actividades delictivas. Por otro lado, la corrupción dentro de los Centros de Rehabilitación Social permite que las bandas criminales operen con impunidad, perpetuando la violencia. Es así que, la protección de los derechos humanos de las PPL es fundamental, por ello la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, observa una gran violación a los derechos humanos dentro de las cárceles, puesto que desde el poder político no se emplean propuestas y soluciones que sean una verdadera solución al problema.

Por ende, la crisis carcelaria en Ecuador ha sido utilizada con fines políticos por diversos actores, lo que ha obstaculizado la búsqueda de soluciones efectivas. Autores como Pablo Dávila y Diana Rodríguez denuncian la falta de transparencia en la gestión del sistema penitenciario, lo que ha dificultado el seguimiento de los recursos públicos destinados a este sector y ha generado dudas sobre el uso adecuado de los mismos. **(Rodríguez P. D.-D.)**

La crisis carcelaria en el Sur del País, como en el Ecuador entero, ha sido utilizada por actores políticos como una herramienta para ganar apoyo o deslegitimar a sus oponentes. Este tipo de politización puede llevar a decisiones impulsivas y poco fundamentadas, centradas más en obtener réditos políticos que en solucionar los problemas de fondo. La utilización política de la crisis puede desviar la atención de los aspectos estructurales y técnicos que necesitan ser abordados. En lugar de discutir sobre políticas de rehabilitación, reinserción y prevención del delito, el debate se centra en acusaciones y defensas políticas, dejando de lado las verdaderas soluciones. Por lo tanto, la instrumentalización política lleva a una parálisis institucional, donde las reformas necesarias no se implementan debido a la falta de consenso o por la oposición sistemática entre diferentes fuerzas políticas. Esta situación mantiene el estancamiento y la inacción frente a la crisis. Es por ello que, los actores políticos deben asumir una responsabilidad seria y comprometida con la reforma del sistema carcelario, lo que implica dejar de lado los intereses partidistas y trabajar de manera conjunta para diseñar e implementar políticas basadas en evidencia y orientadas a resultados.

La crisis carcelaria en el Sur del Ecuador especialmente, no puede ser resuelta sin abordar los problemas estructurales de fondo, incluyendo la politización de la crisis y la falta de transparencia en la gestión. La instrumentalización política impide la implementación de soluciones efectivas, mientras que la opacidad facilita la corrupción y la mala gestión. Para avanzar, es necesario un compromiso genuino con la transparencia, la rendición de cuentas y la colaboración política. Solo así se podrán establecer las bases para un sistema carcelario justo, eficiente y humano, capaz de rehabilitar a las PPL y contribuir a la seguridad y el bienestar de la sociedad en su conjunto.

4.9.2. Factor económico

El factor económico tiene que ver con la reducción del presupuesto del SNAI, en donde el entonces director del SNAI, en el mes de julio de 2021, ya señaló que: Este año inicialmente se destinó, para el Sistema, 99,5 millones de dólares. De ese monto, 41 millones es para alimentación, 4 millones para remuneraciones, 5 millones para servicios básicos, 1 millón para mantenimiento de los vehículos que se utilizan para trasladar a las PPL; además, se pagan seguros, se compra suministros y está previsto capacitar a los agentes de seguridad y vigilancia penitenciaria que ingresarán este año. En cuanto al presupuesto, recordó que en 2011 fue 109.5 millones de dólares con una población penitenciaria de 18.704 PPL. Entre 2014 y 2015, superó los 150 millones y las PPL llegaban a 27.000. Desde 2016 la

reducción se agudizo, mientras la población carcelaria supera las 39.000 personas. **(SNAI, Política Pública de Rehabilitación Social, 2022-2025)**

El factor económico juega un papel fundamental en la crisis carcelaria en el Sur del Ecuador, reflejado en la reducción del presupuesto destinado al Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI). La disminución de recursos financieros en un contexto de creciente población carcelaria ha fomentado las carentes condiciones de vida dentro de las prisiones y ha afectado negativamente la capacidad del sistema para manejar la crisis. Es increíble, que, en 2011, el presupuesto era de 109.5 millones de dólares para una población de 18.704 PPL y a pesar de que la población carcelaria se ha duplicado, alcanzando más de 39.000 personas, el presupuesto ha disminuido significativamente desde el 2016. Esta reducción se ha acentuado en un momento en que se requiere una mayor inversión para manejar el aumento de la población carcelaria y las crecientes demandas de servicios y seguridad.

Es evidente que, para abordar la crisis carcelaria, es fundamental un reajuste significativo del presupuesto destinado al SNAI. Un aumento en los fondos permitiría mejorar las condiciones de vida, fortalecer la seguridad y expandir los programas de rehabilitación. Esto no solo beneficiaría a las PPL, sino que también contribuiría a la seguridad y estabilidad social a largo plazo. Así mismo, los recursos deben ser priorizados adecuadamente asegurando que una parte significativa del presupuesto se destine a la formación y capacitación del personal penitenciario, así como a la implementación de programas de rehabilitación. Invertir en la rehabilitación y reinserción de los reclusos puede reducir la reincidencia y aliviar la presión sobre el sistema penitenciario a largo plazo. Otro punto importante es la gestión transparente y la rendición de cuentas, que son esenciales para asegurar que los recursos se utilicen de manera eficiente y efectiva. Es crucial implementar mecanismos de auditoría y supervisión para garantizar que los fondos asignados lleguen a los fines previstos y no sean malversados.

La falta de recursos económicos también se refleja en la insuficiencia de personal y equipamiento. Los guardias y el personal penitenciario a menudo no están adecuadamente capacitados ni en número suficiente para manejar la gran población reclusa y las dinámicas violentas que pueden surgir. **(Mella, 2023)**

La falta de recursos económicos ha llevado a una carencia significativa de personal en el sistema carcelario. Un número insuficiente de guías penitenciarios y personal administrativo no puede hacer frente a las demandas diarias de una población carcelaria creciente. Esta escasez

de personal contribuye a la inseguridad, ya que hay menos guardias para supervisar a las PPL y responder a incidentes violentos. La limitada financiación también afecta la capacitación del personal penitenciario. Sin entrenamiento adecuado, los guardias no están equipados para manejar situaciones de alta tensión, violencia y conflictos entre las Personas Privadas de la Libertad. Además de la insuficiencia de personal, la carencia de equipamiento adecuado agrava la situación. Para abordar estas deficiencias, es crucial una inversión sustancial en recursos humanos. Esto incluye la contratación de más personal y la mejora de la capacitación. Programas de entrenamiento específicos para el manejo de conflictos y habilidades de mediación pueden equipar mejor a los guardias para enfrentar los desafíos diarios.

4.9.3. Factor social

Los factores sociales que condicionan la delincuencia, sobresalen con respecto a otros, dada la continua acción del hombre en la sociedad y la interacción entre los sujetos que en ella se desarrollan, conviviendo a diario bajo los mismos patrones de conducta y similares hábitos. Además, del factor asociado a pautas de crianza, que influyen en la manifestación de las conductas criminales y/o delictivas durante la vida adulta. Debido a que los patrones de conducta y los hábitos en una comunidad pueden establecer normas implícitas que influyen en el comportamiento individual. En contextos donde la violencia, el crimen y la falta de oportunidades son comunes, los individuos pueden ver estas conductas como formas aceptables o necesarias de sobrevivir y prosperar. La normalización de la delincuencia en ciertos entornos sociales crea un ciclo difícil de romper. Por lo tanto, un entorno social saludable es crucial para la prevención de la delincuencia. Esto implica comunidades con acceso a educación de calidad, oportunidades laborales y servicios de apoyo social. La creación de un ambiente donde se promuevan valores positivos y conductas prosociales pueden reducir significativamente la tendencia hacia comportamientos delictivos. Pero para aquellos que ya han incurrido en conductas delictivas, es crucial ofrecer programas de rehabilitación y reinserción social efectivos. La rehabilitación debe enfocarse en cambiar patrones de comportamiento y proporcionar habilidades para una vida productiva y libre de delitos, para prevenir la reinserción.

Sin embargo, en Ecuador, una gran parte de la población vive en condiciones de pobreza, lo que limita su acceso a educación, empleo digno y servicios básicos. Esta falta de oportunidades contribuye a que muchas personas recurran a actividades delictivas como medio de supervivencia, incrementando la población carcelaria. **(Group, 2022)**

Por lo que lo argumentado en dos párrafos anteriores se convierte en algo complicado, ya que la pobreza es un factor determinante en la propensión hacia actividades delictivas. Cuando las personas viven en condiciones de extrema necesidad, la falta de recursos y oportunidades pueden llevarlas a considerar el delito como una opción viable para la supervivencia. En conclusión, la pobreza y la falta de oportunidades contribuyen significativamente a la delincuencia, incrementando la población carcelaria.

Actualmente, modernas corrientes criminológicas afirman que el modelo de investigación criminológico debe ser “completamente social”, ya que, aunque se pudiera suponer a priori la intervención de factores extra sociales, como los biopsicologicos, estos estarían profundamente modificados por el contexto social particular en el que se manifiestan. **(Rodríguez, 1981, p. 68)**

La afirmación hecha por Manzanera de que el modelo de investigación criminológico debe ser “completamente social” es un reconocimiento de la profunda influencia que el entorno social tiene sobre el comportamiento delictivo. Este enfoque subraya que, aunque los factores biopsicologicos puedan tener un rol en la propensión al delito, su manifestación e impacto están significativamente moldeados por el contexto social en el que los individuos viven. Esta perspectiva se alinea con teorías sociológicas clásicas que destacan la importancia de las estructuras y dinámicas sociales en la comprensión de la delincuencia. De tal virtud que, aunque los factores biopsicologicos, como la genética y la neurobiología, pueden influir en el comportamiento individual, es crucial reconocer que estos factores no operan en un vacío. El entorno social puede amplificar o mitigar sus efectos. Por ejemplo, un individuo con predisposiciones genéticas hacia la impulsividad puede no desarrollar comportamientos delictivos si crece en un entorno con fuertes redes de apoyo social, acceso a educación y oportunidades laborales. En contraste, el mismo individuo en un entorno desfavorecido puede estar en mayor riesgo de involucrarse en actividades delictivas. Entonces, si aceptamos que el contexto social modifica profundamente la influencia de los factores biopsicologicos, las políticas de prevención del delito deben centrarse en mejorar las condiciones sociales.

4.9.4. Factor cultural

La relación existente entre cultura y conducta delictiva parte de una pretendida moral, entendida como los comportamientos que se vuelven costumbre en una comunidad, los cuales van evolucionando a la par que va cambiando la cultura de esta.

La conducta delictiva, a menudo, puede verse como una desviación de las normas sociales establecidas. Sin embargo, lo que se considera delictivo puede variar significativamente entre diferentes culturas y épocas. Por ejemplo, prácticas que fueron aceptables en el pasado pueden ser ilegales hoy, y viceversa. La cultura de una comunidad tiene un impacto directo en la conducta delictiva. Culturas que valoran la competencia feroz y la adquisición de bienes materiales pueden tener mayores tasas de ciertos tipos de delitos, como el robo o el fraude. Por otro lado, comunidades con fuertes lazos comunitarios y sistemas de apoyo social pueden experimentar menos delincuencia. En resumen, se resalta una verdad fundamental: la conducta delictiva y la moral son conceptos dinámicos que evolucionan con la cultura.

El SNAI trabaja en igualdad ante los diversos grupos étnicos y culturales del país, más aún cuando es el ente encargado de emitir política pública dirigida a atender directamente a grupos de atención prioritaria como víctimas de violencia de género, personas privadas de libertad, adolescentes infractores, pueblos en aislamiento voluntario, grupos religiosos y ciudadanía en general, que han visto vulnerados sus derechos. **(SNAI, Política Pública de Rehabilitación Social, 2022-2025)**

El SNAI trabaja con un enfoque de igualdad, lo cual es crucial en un país con una gran diversidad étnica y cultural como es el Sur del País. El compromiso del SNAI con la igualdad es encomiable y necesario en un espacio en donde la diversidad puede llevar a la exclusión y la discriminación, es así que, para trabajar efectivamente con diversos grupos étnicos y culturales, el personal del SNAI debe estar adecuadamente capacitado en temas de sensibilidad cultural y derechos humanos. La formación continua en estas áreas es crucial para evitar prácticas discriminatorias y asegurar que todos los individuos sean tratados con dignidad y respeto.

4.9.5. Desigualdad de género

La desigualdad de género agrava la crisis carcelaria en el Sur del País al crear condiciones más severas y menos justas para las mujeres en prisión.

Para Nathalie Alvarado, el significativo crecimiento de la población penitenciaria femenina es preocupante porque las mujeres en conflicto con la ley tienden a presentar necesidades psicológicas y familiares excepcionalmente complejas que ameritan un abordaje con un enfoque de género. **(Alvarado, 2019)**. Las mujeres suelen ser encarceladas por delitos no violentos, a menudo relacionados con la pobreza, el consumo o venta de drogas, estafas y la participación en actividades delictivas como consecuencias de relaciones abusivas o

coaccionadas. Las mujeres en conflicto con la ley presentan necesidades que difieren considerablemente de las de sus contrapartes masculinas, tanto en términos psicológicos como familiares. Muchas mujeres encarceladas han sido víctimas de abuso físico, sexual y emocional, lo que agrava los problemas de salud mental preexistentes. Así mismo las mujeres encarceladas a menudo son las principales cuidadoras de sus hijos. El encarcelamiento no solo afecta a las mujeres, sino que también tiene un impacto devastador en sus familias. La separación de los hijos puede causar traumas significativos tanto a las madres como a los niños, y la falta de apoyo adecuado durante este periodo puede dificultar la reintegración familiar una vez que salga de la cárcel.

Por ello, en el texto de Elsa Hachi, se pronuncia lo siguiente: En el caso de las mujeres uno de los aspectos más preocupantes según las leyes de Ecuador, es cuando una madre es encarcelada, sus hijos o hijas pueden acompañarla en los Centros de Rehabilitación Social hasta los 3 años. Sin embargo, dada la situación crítica de las cárceles, estos derechos de las madres pueden verse vulnerados, situación que también repercute en sus hijos que viven con ellas en detención. **(Hachi, 2023).**

Las cárceles en Ecuador, especialmente en el Sur del País, enfrentan problemas graves como el hacinamiento, la violencia y la corrupción, por lo cual, es difícil garantizar condiciones adecuadas para cualquier recluso, y mucho menos para madres con niños pequeños. Estas deficiencias ponen en riesgo la salud, la seguridad y el desarrollo de los niños que viven en estos entornos. Para las madres encarceladas, la posibilidad de estar con sus hijos puede ser una fuente de consuelo y motivación para su rehabilitación. Sin embargo, cuando las condiciones no son adecuadas, este derecho se convierte en un problema adicional. Las madres pueden enfrentar un estrés adicional al preocuparse por la seguridad y el bienestar de sus hijos, lo que puede agravar problemas de salud mental y dificultar su proceso de rehabilitación. Según funcionario del Centro de Rehabilitación Social de Loja hasta el mes de diciembre del 2023 los niños pasaban con sus madres en el CRS y debido a la crisis carcelaria que atravesó el Ecuador se vieron en la necesidad de sacar a estos niños, que en el mejor de los casos se iban con sus familiares cercanos, mientras que otros tuvieron que ser acogidos por casas hogares.

Por lo tanto, las mujeres privadas de libertad representan un grupo vulnerable dentro del sistema penitenciario. {...} El enfoque de género en las políticas públicas busca comprender y abordar las desigualdades estructurales que enfrentan las mujeres en la sociedad, incluidas las que se intensifican durante su encarcelamiento. **(Hachi, 2023).** Este reconocimiento no solo

subraya la necesidad urgente de reformas dentro de las cárceles, sino que también destaca la importancia de implementar un enfoque de género en las políticas públicas. Este enfoque implica reconocer las diferencias en las experiencias de hombre y mujeres y desarrollar intervenciones específicas que respondan a estas diferencias de manera efectiva. Es muy importante que las instalaciones penitenciarias las adecuen para atender las necesidades específicas de las mujeres, incluyendo áreas de maternidad y espacios seguros para la interacción con sus hijos y fortalecer las políticas y mecanismos de protección de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario para asegurar que las mujeres encarceladas puedan vivir en condiciones dignas y seguras.

4.10. Derechos Humanos

Los Derechos Humanos son garantías fundamentales que todos los individuos poseen simplemente por ser humanos, sin distinción alguna por su raza, sexo, nacionalidad, etnia, idioma, religión, o cualquier otra condición. Estos derechos son inherentes a todos los seres humanos y son universales, indivisibles e interdependientes. Se basan en principios de dignidad, igualdad y respeto.

4.10.1. Derechos humanos de las personas privadas de la libertad

Las Personas Privadas de la Libertad, a través de la Constitución se constituyen en un colectivo de atención prioritaria por su condición de doble vulnerabilidad, lo que evidencia que ha existido la voluntad política de crear un ambiente normativo protector de sus derechos, al acoger en la legislación ecuatoriana las reglas mínimas que garantizan una vida digna, con las limitaciones que el paso por un centro penitenciario conlleva. **(González, 2018, p. 2).**

Las PPL son vulnerables en múltiples dimensiones. Primero, su vulnerabilidad se deriva de la propia situación de privación de libertad, que implica una restricción significativa de sus derechos y libertades. Segundo, muchos reclusos provienen de entornos de marginación social, económica y educativa, lo que agrava su vulnerabilidad dentro del sistema penitenciario. La combinación de estas dos dimensiones crea una situación de “doble vulnerabilidad” que exige una atención especial por parte del Estado. La inclusión de las PPL como un colectivo de atención prioritaria en la Constitución ecuatoriana es una manifestación de la voluntad política de proteger los derechos humanos de las Personas Privadas de la Libertad. Este marco normativo se basa en estándares internacionales, como las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela), que establecen

principios básicos para garantizar una vida digna y el respeto de los derechos humanos en los Centros de Rehabilitación Social. El marco normativo ecuatoriano busca garantizar varios derechos fundamentales para las PPL: Derecho a la dignidad, esto es que, a pesar de estar privados de la libertad, los PPL deben ser tratados con respeto y dignidad. Esto incluye protección contra el maltrato físico y psicológico, condiciones de vida adecuadas y acceso a atención médica; Derecho a la salud, pues la salud de los reclusos debe ser una prioridad. Esto implica no solo la atención médica básica, sino también el tratamiento de enfermedades crónicas, mentales y el acceso a programas de rehabilitación por adicciones; Derecho a la Educación y al Trabajo, proveer estas oportunidades dentro de los CRS ayuda a reducir la reincidencia y prepara a los individuos para una vida productiva después de su liberación, el Derecho a la comunicación y visitas, entre otros derechos fundamentales. A pesar de la voluntad política y el marco normativo, existen limitaciones significativas en la práctica, como, por ejemplo, condiciones de hacinamiento, falta de recursos, violencia y seguridad, desigualdad en la aplicación de derechos, etc.

Los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad están restringidos con el ánimo de salvaguardar el orden público y la armonía social. En este sentido, se trata de proteger al convicto y de que conserve sus derechos fundamentales con las limitaciones que expresamente consten en la sentencia condenatoria, en el sentido de la pena y en la norma penitenciaria. **(González, 2018, p. 6).**

La restricción de derechos para las PPL es una consecuencia inherente al sistema de justicia penal. La privación de libertad implica la limitación de ciertos derechos fundamentales, como la libertad de movimiento y, en algunos casos, el derecho a la privacidad. Estas restricciones son justificadas por la necesidad de mantener el orden y la seguridad tanto dentro de las cárceles como en la sociedad en general. Las limitaciones a los derechos de las PPL deben estar claramente definidas en la sentencia condenatoria y en la normativa penitenciaria. Estas limitaciones deben ser específicas, razonables y proporcionales al objetivo de la pena y al mantenimiento del orden. La sentencia condenatoria establece las limitaciones específicas a los derechos de las PPL, basándose en la gravedad del delito y en la normativa vigente. Es esencial que estas limitaciones sean aplicadas de manera justa y no arbitraria.

La Constitución de la República del Ecuador (2008), menciona que: “Se reconoce a las personas privadas de la libertad los siguientes derechos:

1. No ser sometidas a aislamiento como sanción disciplinaria.

2. La comunicación y visita de sus familiares y profesionales del derecho.
3. Declarar ante una autoridad judicial sobre el trato que haya recibido durante la privación de la libertad.
4. Contar con los recursos humanos y materiales necesarios para garantizar su salud integral en los centros de libertad.
5. La atención de sus necesidades educativas, laborales, productivas, culturales, alimenticias y recreativas.
6. Recibir un tratamiento preferente y especializado en el caso de las mujeres embarazadas y en periodo de adolescentes, y las personas adultas mayores, enfermas o con discapacidad.
7. Contar con medidas de protección para las niñas, niños, adolescentes, personas con discapacidad y personas mayores que estén bajo su cuidado y dependencia.” **(Art. 51)**.

El presente artículo de la Constitución de la República del Ecuador es un marco significativo que resalta el compromiso del Estado ecuatoriano con la protección de los derechos humanos, incluso una vez que fueron privados de su libertad. Del primer numeral podemos argumentar que prohibir el aislamiento como sanción disciplinaria es un paso importante hacia la humanización del sistema carcelario. El aislamiento prolongado puede tener efectos devastadores en la salud mental de las PPL, incrementando problemas preexistentes y creando nuevos trastornos psicológicos. Al eliminar esta práctica, se protege la integridad mental y emocional de los PPL, promoviendo alternativas disciplinarias que sean más constructivas y menos dañinas. Así mismo, el derecho a la comunicación y visita es fundamental para mantener los lazos familiares y asegurar la correcta defensa legal de los reclusos. Las visitas familiares son vitales para el bienestar emocional de los PPL y su reinserción social, mientras que el acceso a profesionales del derecho es importante para garantizar un proceso judicial justo y la protección de los derechos legales. Seguidamente permitir a los reclusos declarar sobre el trato recibido es una medida de transparencia dentro del sistema carcelario. Esto garantiza que las violaciones de derechos humanos sean denunciadas y atendidas, fomentando un entorno en el que los abusos puedan ser investigados y sancionados. Esta medida también disuade al personal penitenciario de cometer abusos, al saber que los reclusos tienen derecho a reportar malos tratos. El cuarto numeral enfatiza en que el derecho a la salud integral es esencial para asegurar que los reclusos puedan mantener su bienestar físico y mental. La provisión de recursos humanos y materiales necesarios para la

atención médica adecuada reduce la propagación de enfermedades, trata condiciones crónicas y mejora la calidad de vida dentro de las cárceles. Ahora el numeral cinco establece algo sumamente importante, que es atender las necesidades educativas, laborales y recreativas de las PPL, lo que es fundamental para su rehabilitación. La educación y la capacitación laboral proporcionan habilidades que pueden ser utilizadas para la reintegración social y también económica después de su liberación. Las actividades culturales y recreativas, por su parte, mejoran el bienestar psicológico y reducen la violencia y el estrés dentro de los CRS. El tratamiento preferente especializado para grupos vulnerables dentro de las prisiones es una manifestación de justicia y equidad. Las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, las personas mayores, enfermas o con discapacidad requieren cuidados específicos que aseguren su salud y bienestar. Este derecho reconoce las necesidades particulares de estos grupos y busca proporcionar un entorno adecuado que minimice los riesgos y les brinde el apoyo necesario. Finalmente, garantizar medidas de protección para los dependientes de los reclusos es fundamental para asegurar que no se perpetúen ciclos de vulnerabilidad y desprotección. Los hijos menores y otros dependientes deben recibir el apoyo necesario para asegurar su bienestar físico, emocional y educativo. Este derecho refleja un compromiso más amplio con la protección de los derechos de los niños y otros grupos vulnerables, incluso cuando sus cuidadores principales están encarcelados.

En conclusión, el reconocimiento de estos derechos en la Constitución de Ecuador es un avance significativo en la protección de los derechos humanos dentro del sistema penitenciario. Al garantizar estos derechos, se promueve un enfoque más humano y justo hacia la privación de la libertad, que no solo busca castigar, sino también rehabilitar y reintegrar a los individuos en la sociedad. La implementación efectiva de estos derechos requiere un compromiso continuo del Estado para proporcionar los recursos necesarios y supervisar la aplicación de estas normas, asegurando así que todos las PPL puedan recibir un trato más humano.

4.10.2. Las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.

Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (RM) constituyen los estándares mínimos universalmente reconocidos para la gestión de los centros penitenciarios y el tratamiento de las personas privadas de libertad, y han tenido un inmenso valor e influencia en el desarrollo de leyes, políticas y prácticas penitenciarias en los Estados Miembros en todo el mundo. (UNODC)

Ante la necesidad apremiante de garantizar los derechos limitados de la población penitenciaria, surgen las primeras Reglas para el tratamiento de los reclusos en 1925, con la iniciativa presentada por Maurice Wallès, Director de Prisiones de Inglaterra y Gales ante la Comisión Penitenciaria Internacional, actual Comisión Internacional Penal y Penitenciaria. Luego en su afán por mejorar y adaptar las reglas de tratamiento de las personas privadas de libertad a los tiempos actuales, en 1951 la Organización de Naciones Unidas (ONU), con el apoyo de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria aprobó las Reglas mínimas para el tratamiento de las PPL. Sin embargo, es en Ginebra, en 1955 que se perfeccionan dichas reglas, cuya aspiración además fue, conminar a los gobiernos para que las acojan en la normativa interna de cada país, con lo cual se logró eficacia en la aplicación.

Por lo tanto, en el marco de las medidas de seguridad propias de la Administración Penitenciaria, de la ley y de las restricciones establecidas en la sentencia para cada condenado, es innegable que las personas privadas de la libertad gozan de derechos fundamentales mínimos, contemplados en las Reglas Mínimas para el tratamiento de los reclusos (1957), en el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (1977), la Convención contra la tortura y otros tratos o penas inhumanas o degradantes (1984). De estas fuentes internacionales, se puede obtener en conclusión los siguientes derechos consagrados para las personas privadas de libertad:

- Respeto a la dignidad de la persona.
- Respeto del derecho a la vida y a la integridad personal, física y psíquica. Prohibición de la tortura, y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Trato no discriminatorio.
- Derecho a la libertad ideológica y religiosa y respeto a la identidad cultural.
- Reinserción social.
- Igualdad, prohibida la discriminación.
- Respeto a la confidencialidad e intimidad.
- Atención oportuna que garantice la salud integral. Especialmente, las mujeres embarazadas y en periodo de lactancia tienen derecho a una atención preferente y especializada.
- Accesibilidad a la educación y participación en actividades culturales y deportivas.
- Acceso al trabajo productivo y remunerado y al desarrollo cultural.
- Acceso a una alimentación suficiente y de calidad.

- Acceso a los servicios de agua potable, saneamiento, higiene y habitabilidad.
- Derecho a comunicarse con el exterior y a mantener relaciones con sus familiares y allegados. A recibir visitas familiares de acuerdo con las condiciones reglamentarias de los centros de privación de la libertad.
- Acceso a la defensa legal y a la información sobre su situación jurídica.
- Derecho a interponer recursos, peticiones, quejas u otros recursos que la ley permita en caso de vulneración de los derechos, ante las autoridades competentes y dentro del centro penitenciario.

Por otro lado, es importante señalar que las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, también conocidas como “Reglas Mandela” fueron reformadas el 17 de diciembre del 2015 y en su contenido se establecen estándares básicos que deben sustentar la política penitenciaria de cada país, donde se propone un modelo innovador para la gestión penitenciaria en el siglo XXI. En concreto, las reglas mínimas que se contemplan en el instrumento internacional antes mencionado se resumen así:

- a. Principios fundamentales.
- b. Gestión de los expedientes de los reclusos.
- c. Separación por categorías.
- d. Alojamiento.
- e. Higiene personal.
- f. Ropa y cama.
- g. Alimentación.
- h. Ejercicio físico y deporte.
- i. Servicios médicos.
- j. Restricciones, disciplina y sanciones.
- k. Instrumentos de coerción física.
- l. Registro de reclusos y celdas.
- m. Información y derecho de queja de los reclusos.
- n. Contacto con el mundo exterior.
- o. Biblioteca.
- p. Religión.
- q. Deposito de objetos pertenecientes a los reclusos.
- r. Notificaciones.
- s. Investigaciones.

- t. Traslado de reclusos.
- u. Personal penitenciario.
- v. Inspecciones internas y externas.

A pesar de verse reconocidos todos estos derechos, las personas privadas de libertad, en su paso por un centro penitenciario se tornan vulnerables frente a la autoridad penitenciaria, quien ejerce poder y tiende a cometer arbitrariedades y abusos. Generalmente, esta situación desequilibrada entre los unos y los otros se dan en un ambiente de corrupción del sistema penitenciario, donde los internos dependen de la economía de sus familiares para sobrevivir en prisión. La condición de vulnerabilidad provoca la violación de los derechos fundamentales en la población carcelaria. **(González, 2018, p. 15).**

Es cierto que algunas personas privadas de libertad se encuentran en una posición de vulnerabilidad frente a la autoridad penitenciaria. La dinámica de poder entre los internos y los guardias o autoridades puede derivar en situaciones de abuso y arbitrariedades. Esta vulnerabilidad puede facilitar que algunos funcionarios penitenciarios cometan abusos de poder, violen derechos y maltraten a los reclusos, ya sea física, psicológica o emocionalmente. Esto supone una preocupación constante en la defensa de los derechos humanos. Además, la corrupción dentro del sistema carcelario agrava la situación. Los actos corruptos pueden incluir desde la aceptación de sobornos para otorgar privilegios hasta la negligencia en la protección de los derechos fundamentales de los internos. Por otro lado, la afirmación de que los internos dependen de la economía de sus familiares para sobrevivir en prisión resalta una deficiencia estructural de los CRS, ya que los recursos estatales destinados a estos centros son insuficientes o mal gestionados.

Los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad tienen como fuente principal los tratados y pactos internacionales y de ahí se nutre la normativa interna de Ecuador. **(González, 2018, p. 9).** Es correcto decir que los tratados y pactos internacionales son una fuente principal de los derechos humanos, incluyendo los derechos de las personas privadas de la libertad. Instrumentos como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y la Convención contra la Tortura, entre otros, establecen normas y estándares que los países firmantes, incluido Ecuador, deben respetar y aplicar. En Ecuador, la Constitución de 2008 establece un marco de derechos y garantías que incluye el respeto a los derechos humanos consagrados en tratados internacionales. Además,

Ecuador ha ratificado varios tratados de derechos humanos, lo que implica una obligación de adecuar su legislación y prácticas conforme a estos estándares.

4.11. Rehabilitación Social

En la **Constitución de la Republica del Ecuador (2008)**, se considera que: El sistema de rehabilitación social tendrá como finalidad la rehabilitación integral de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, así como la protección de las personas privadas de libertad y la garantía de sus derechos. El sistema tendrá como prioridad el desarrollo de las capacidades de las personas sentenciadas penalmente para ejercer sus derechos y cumplir sus responsabilidades al recuperar la libertad. **(Art. 201)**

La finalidad de la rehabilitación integral es fundamental para que las personas sentenciadas puedan reinsertarse exitosamente en la sociedad. Este enfoque busca no solo castigar, sino también transformar y mejorar las capacidades y conductas de los individuos. La reinsertión social es un objetivo crucial. Para que el sistema sea efectivo, debe proporcionar a los reclusos las herramientas necesarias para que, al recuperar su libertad, puedan llevar una vida productiva y alejada de la delincuencia. La protección de los derechos de las personas privadas de la libertad es una obligación del Estado. Garantizar estos derechos es esencial para que el sistema penitenciario cumpla con su función rehabilitadora y no se convierta en un espacio de abuso y degradación. Por ende, para que la rehabilitación sea efectiva, insisto y repito lo ya mencionado a lo largo de todo este proyecto, el entorno penitenciario debe ser seguro y humano. Al preparar a las PPL para recuperar su libertad, es crucial que el sistema también les enseñe a cumplir con sus responsabilidades y a ejercer sus derechos de manera constructiva y responsable. Esto ayudara a reducir la reincidencia y a promover una reintegración positiva en la sociedad.

La rehabilitación social es uno de los objetos del régimen penitenciario, lo cual se vuelve un tema complejo si se considera las situaciones en las que se encuentra la población carcelaria, como sería el caso de la sobrepoblación, que impide se lleven a cabo políticas adecuadas para la rehabilitación social. A pesar de estos problemas, la normativa y las políticas públicas se orientan a la rehabilitación social, mediante un abordaje interdisciplinario del privado de la libertad, modificando su comportamiento, mediante el trabajo, la educación, condiciones adecuadas de salud y la intervención de su grupo familiar, como base fundamental de su recuperación.

Frente a este nuevamente tenemos evidenciado que uno de los mayores obstáculos para la implementación efectiva de políticas de rehabilitación, ya que la sobrepoblación reduce la

disponibilidad de espacios adecuados para actividades educativas, laborales y recreativas, fundamentales para la rehabilitación. La alta densidad de población carcelaria sobrecarga los servicios disponibles, incluyendo la atención médica, psicológica y educativa, además la falta de espacio y recursos incrementa los conflictos entre reos creando un ambiente inseguro. Sin embargo, a pesar de las dificultades, se hacen intentos de rehabilitación social, lo cual refleja un compromiso institucional con los derechos humanos, pero para que sean efectivas se necesita de políticas criminales que ayuden a una verdadera rehabilitación de las PPL.

En conclusión, la rehabilitación social de las personas privadas de la libertad es un objetivo necesario dentro del régimen penitenciario. Sin embargo, su implementación enfrenta desafíos significativos, especialmente en entornos de sobrepoblación carcelaria. Un abordaje interdisciplinario, que incluya trabajo, educación, salud y la intervención familiar, es esencial para superar estos desafíos. Además, es crucial que las políticas criminales y la normativa no solo se orienten hacia la rehabilitación, sino que también se respalden con los recursos necesarios para su ejecución efectiva. Solo así se puede transformar verdaderamente el sistema carcelario en un instrumento de rehabilitación y reinserción social, que lo abordaremos enseguida.

4.12. Reinserción social

Según Tsukame, la rehabilitación social es: El conjunto de acciones encaminadas a lograr: a) la reparación del daño sufrido por el autor del delito, por sus víctimas y por la colectividad, b) el goce efectivo por parte del individuo condenado, de las oportunidades sociales, laborales y de los servicios sociales a que tiene derecho y c) la remoción de los obstáculos familiares, sociales y comunitarios que enfrente la persona que está cumpliendo o ha cumplido su condena. **(Tsukame, 2015, s.p)**

El texto señala tres literales, la reparación del daño es un concepto centrado en la justicia restaurativa. Este enfoque va más allá del castigo tradicional, buscando sanar los daños causados por el delito a todas las partes involucradas. Reconocer que el autor del delito también puede ser una víctima del contexto social, económico y cultural en el que vive es crucial. Las acciones deben enfocarse en entender y abordar las causas subyacentes que llevaron al comportamiento delictivo, proporcionando apoyo psicológico, educativo y social para su rehabilitación. Del mismo modo, la reparación del daño a las víctimas es esencial para restaurar su sentido de justicia y dignidad. Esto puede incluir una compensación económica, apoyo psicológico y medidas que aseguren su bienestar y seguridad y por último el delito afecta a la

comunidad en su conjunto, por ello la reparación comunitaria debería incluir programas de servicio comunitario, iniciativas de proyectos que fortalezcan el tejido social.

Inmediatamente hay que analizar el literal b, el acceso a oportunidades y servicios es un derecho fundamental que debe ser garantizado incluso para aquellos que han cometido delitos. Este enfoque promueve la reinserción social y la reducción de la reincidencia. Por ende, facilitar la inclusión social de las PPL es vital para su reinserción. Esto incluye acceso a vivienda, apoyo social y participación en actividades comunitarias. La estigmatización y la exclusión social solo colabora a que la criminalidad siga. De la misma forma, el empleo es un factor clave en la rehabilitación, programas de capacitación laboral, empleo asistido y apoyo para emprendedores pueden ayudar a las PPL a encontrar un propósito y estabilidad económica, reduciendo probabilidades de reincidencia.

Por último, la eliminación de barreras es fundamental para asegurar que los condenados puedan reintegrarse plenamente en la sociedad después de cumplir su pena. Las tensiones familiares y la falta de apoyo pueden dificultar la rehabilitación. Programas de mediación familiar, terapia y apoyo a las familias pueden fortalecer los lazos familiares y proporcionar un sistema de apoyo vital. De la misma forma, la estigmatización social es una barrera significativa. Campañas de sensibilización y políticas que promuevan la aceptación y reintegración de los ex presidiarios pueden cambiar las percepciones públicas y abrir oportunidades. Por último, la desconfianza y el rechazo comunitario pueden ser superados mediante programas de reconciliación, participación comunitaria y proyectos que involucren a los ex presidiarios en la mejora de su comunidad. Estos programas pueden transformar a los ex PPL en miembros valiosos y activos de la comunidad.

Para Villagra es un, proceso sistemático de acciones que se inician desde el ingreso de una persona a la cárcel y continúan con posterioridad a su retorno a la vida libre. Este proceso busca incidir en la mayor cantidad de factores individuales y sociales que puedan haber colaborado con el involucramiento de una persona en actividades delictivas. Abarca la totalidad de actividades en que participa voluntariamente los reclusos, sus familias y organizaciones públicas, privadas y voluntarias, tanto a nivel central como local. **(Villagra, 2008, p. 55)**

Este proceso al implicar una intervención en múltiples factores individuales y sociales, y la colaboración de diversas entidades, representa un modelo ideal para la transformación efectiva de los reclusos y la prevención de la reincidencia. Desde el momento en que una persona

ingresa a la cárcel, se deben implementar acciones que no solo gestionen su estadía, sino que también comiencen a abordar las causas subyacentes de su comportamiento delictivo. Este enfoque proactivo es fundamental para asegurar que el tiempo de encarcelamiento se utilice de manera productiva y orientada hacia la rehabilitación. La continuidad del proceso más allá de la liberación es esencial para asegurar que los avances logrados durante el encarcelamiento no se pierdan y que la reinserción sea exitosa en la sociedad. Cada individuo tiene un conjunto único de factores que pueden haber contribuido a su conducta delictiva. Abordar estos factores de manera personalizada es clave para la rehabilitación efectiva, así mismo, el entorno social y comunitario también juega un rol importante en la conducta delictiva, por lo cual es necesario abordar estos factores para crear un entorno más favorable para la reinserción.

5. METODOLOGÍA

5.1. Materiales Utilizados

Para el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se utilizaron diferentes materiales que contribuyeron al cumplimiento de los objetivos, entre ellos están las fuentes bibliográficas: Constitución de la Republica del Ecuador, Leyes, Revistas Jurídicas, Obras y Libros Jurídicos, Manuales, así como también la utilización de Páginas Web.

Los materiales que se utilizaron fueron: Grabadora, Cuaderno de Apuntes, Fichas de Encuesta y Entrevistas, Computadora, Conexión a Internet, Hojas de Papel Bond, Impresora, entre otros materiales complementarios.

5.2. Métodos

En el desarrollo del presente Trabajo de Integración Curricular se aplicaron diferentes métodos, los cuales se presentan a continuación:

Método Descriptivo: Hace referencia a la descripción del área física o el territorio de estudio de la investigación con el cual describiremos como se acentúa el fenómeno criminal del sistema carcelario del sur del país, como resultado de la ineficacia de las políticas generales e insuficiencia de políticas concretas que permitan la ejecución de las políticas públicas integrales que permitan cumplir con los procesos de rehabilitación y reinserción social.

Método Histórico: Nos permitirá conocer y entender las corrientes criminológicas que explican el fenómeno criminal desde la realidad individual jurídica y social en el contexto histórico hasta la época contemporánea y los paradigmas del derecho penal.

Método Dialectico: Permite conocer la evolución del sistema penitenciario y la crisis carcelaria que ha desembocado en uno de los problemas más lacerantes en toda la época republicana del Ecuador, acentuada con más énfasis a partir del 2019 hasta la actualidad, en este escenario será posible conocer sus causas y efectos.

Método Inductivo y Deductivo: Permitirán realizar un proceso de conocimiento y desarticulación partiendo de las partes del problema para llegar al conocimiento global y también permitirá en ciertos momentos partir del conocimiento global para desarticular en partes cognoscitivas.

5.3.Procedimiento y Técnicas.

- a. **Técnica de acopio teórico documental:** Permitirá la realización del marco teórico para un mejor aporte y desarrollo del trabajo mediante información actualizada y verídica, por medio de la selección de información de datos bibliográficos, documentales, fichas bibliográficas, entre otras.
- b. **Técnicas de acopio empírico:**
 - **Encuesta:** Para la aplicación de esta técnica se realizó un formulario de preguntas claras y concretas, las cuales se hicieron a un grupo determinado de personas privadas de la libertad de los Centros de Rehabilitación Social del Sur del País, para obtener respuestas con la finalidad de recolectar datos y una vez tabulados poder conocer la opinión pública sobre la problemática planteada. Se realizó a 30 PPL.
 - **Entrevistas:** Permitted obtener datos e información relevante acerca del tema tratado en la investigación, consiste en el diálogo entre el entrevistador y el entrevistado sobre formular preguntas y el entrevistado las responde, se trata de aspectos puntuales de la problemática de estudio y se realizara a personas especialistas conocedoras de la problemática, dicha entrevista se aplicó a 5 profesionales del Derecho especializados en la materia.

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de las Encuestas

Las presentes encuestas fueron aplicadas a 30 personas, entre ellas, Personas Privadas de la Libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la Ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social del Oro, mediante un cuestionario de 5 preguntas, resultado que a continuación se procede a detallar.

PRIMERA PREGUNTA:

1. **¿Considera usted que los factores sociales, económicos y políticos influyen significativamente en la crisis penitenciaria en el Sur del Ecuador?**

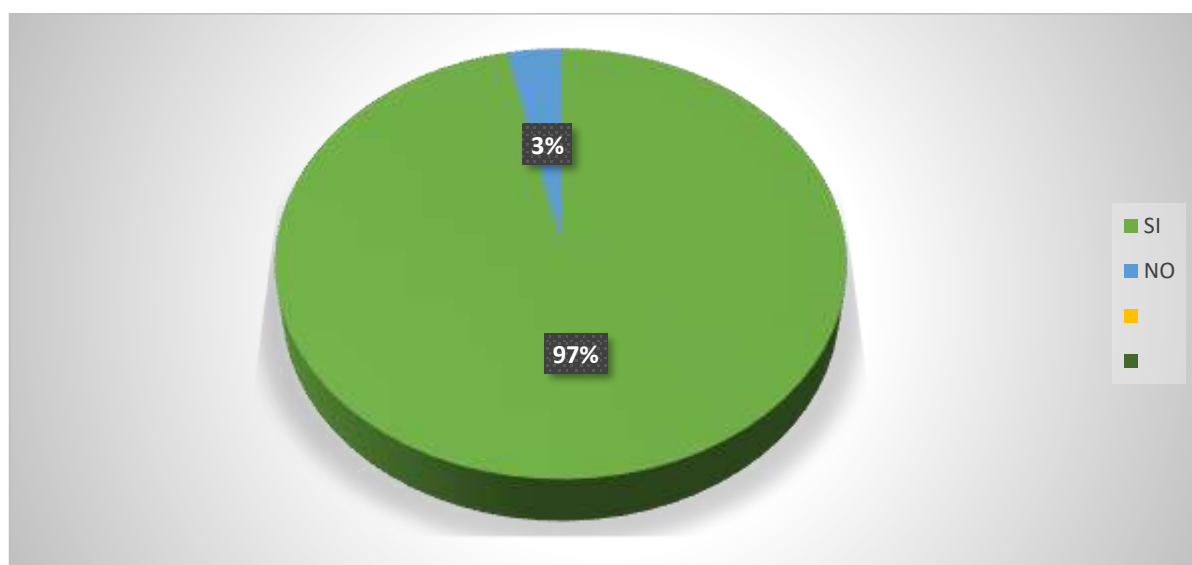
Tabla 1. Cuadro Estadístico

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJES
SI	29	97%
NO	1	3%
TOTAL	30	100%

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social del Oro.

Autora: Carla Mercedes Ordóñez Patiño.

Figura 1. Representación Gráfica



Interpretación:

Del universo consultado que son treinta (30) personas, todas Personas Privadas de la Libertad de los Centros de Rehabilitación Social del Sur del Ecuador, veinte y nueve (29), han contestado afirmativamente, lo que corresponde al 97% y 1 de los encuestados han respondido negativamente, lo que equivale al 3% del universo consultado.

Análisis:

Existe un consenso abrumador entre los encuestados sobre la influencia de los factores mencionados en la crisis penitenciaria. Esto sugiere que la percepción general es que la crisis no es un problema aislado, sino que está profundamente interconectado con el contexto social, económico y político. La alta concordancia podría indicar que cualquier política o intervención para mejorar la situación penitenciaria debería considerar estos factores integrales. Es recomendable desarrollar políticas que no solo aborden las condiciones dentro de las prisiones, sino también las circunstancias externas que contribuyen a la crisis, así mismo, realizar estudios más detallados para identificar como y en qué medida cada uno de estos influye en la crisis. En conclusión, el cuadro No 1 revela que existe una percepción casi unánime de que los factores sociales, económicos y políticos juegan un papel crucial en la crisis penitenciaria en el Sur del Ecuador.

SEGUNDA PREGUNTA:

- 2. ¿De los siguientes indicadores cuáles consideran que influyen en las causas que coadyuban a la crisis penitenciaria en el Sur del País?**

Tabla 2. Cuadro Estadístico

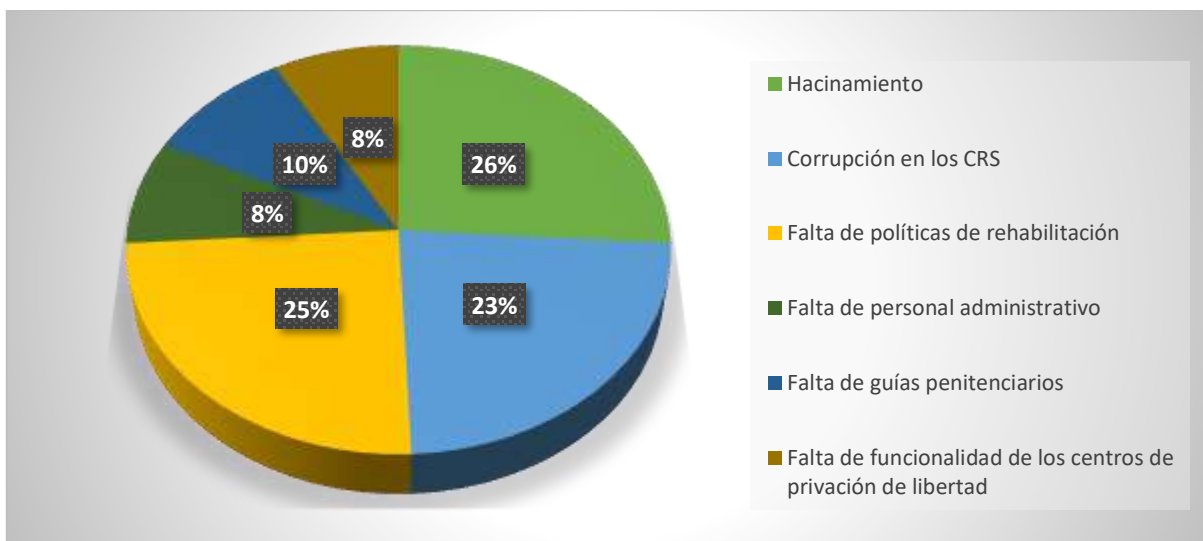
INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJES
Hacinamiento	19	61.3%
Corrupción en los CRS	17	54.8%
Falta de políticas de rehabilitación	18	58.1%
Falta de personal administrativo	6	19.4%
Falta de guías penitenciarios	7	22.6%

Falta de funcionalidad de los centros de privación de libertad	6	19.4%
Total		

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social del Oro.

Autora: Carla Mercedes Ordóñez Patiño.

Figura 2. Representación Gráfica



Interpretación:

Del universo de 30 personas privadas de la libertad en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del Ecuador, se recopilieron opiniones sobre diferentes indicadores relacionados con su situación y las condiciones del centro. Una mayoría significativa, el 61.3% de los encuestados, considera que el hacinamiento es un problema en los centros de rehabilitación. El 54.8% de los encuestados indican que la corrupción es un problema en los centros de rehabilitación social, lo que refleja una preocupación significativa por prácticas corruptas que pueden estar afectando la administración y la justicia dentro de los centros. El 58.1% de los encuestados percibe una falta de políticas adecuadas de rehabilitación. Así mismo solo el 19.4% de los encuestados considera que hay una falta de personal administrativo. Por otro lado, el 22.6% de los encuestados percibe que hay una falta de guías penitenciarios y, por último, igual que con la falta de personal administrativo, el 19.4% de los encuestados considera que los centros no son funcionales.

Análisis:

El análisis de los indicadores muestra una clara percepción de que el hacinamiento, la corrupción y la falta de políticas de rehabilitación son los factores predominantes que contribuyen a la crisis penitenciaria en el Sur del Ecuador. Estas tres variables, todas con más del 50% de acuerdo entre los encuestados, destacan la necesidad urgente de intervenciones en estos ámbitos para mejorar la situación. Es recomendable implementar políticas para reducir la sobrepoblación carcelaria, como el uso de alternativas a la prisión preventiva y la aceleración de los procesos judiciales, establecer mecanismos de supervisión y transparencia para reducir la corrupción en los CRS, desarrollar e implementar programas de rehabilitación efectivos, enfocados en la educación, capacitación laboral y apoyo psicológico.

TERCERA PREGUNTA:

- 3. ¿Conoce cuál es el tratamiento como medida de rehabilitación que se dan en los centros de rehabilitación social en el sur del país para las personas privadas de la libertad? Si conoce, descríballo.**

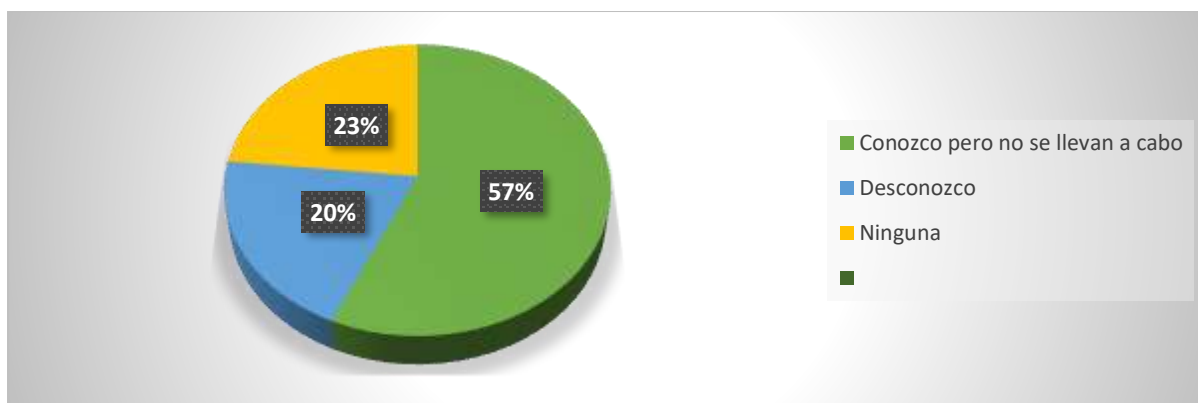
Tabla 3. Cuadro Estadístico

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJES
Conozco, pero no se llevan a cabo	17	57%
Desconozco	6	20%
Ninguna	7	23%
Total	30	100%

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social del Oro.

Autora: Carla Mercedes Ordóñez Patiño.

Figura 3. Representación Gráfica



Interpretación:

Se pregunto a 30 personas privadas de la libertad en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del Ecuador sobre su conocimiento del tratamiento como medida de rehabilitación que se da en estos centros. La mayoría de los encuestados, diez y siete (17) personas que corresponde al 57% indican que conocen las medidas de rehabilitación que se deberían llevar a cabo, pero observan que estas no se implementan en la práctica. Seis (6) personas que corresponden al 20% de los encuestados no tienen conocimiento sobre las medidas de rehabilitación en los CRS y por último siete (7) personas que configuran el 23% de los encuestados creen que no se llevan a cabo ninguna medida de rehabilitación en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del Ecuador.

Análisis:

El análisis de las respuestas revela varias conclusiones importantes: Un número significativo de PPL no conoce las medidas de rehabilitación disponibles, lo que indica una deficiencia en la comunicación y la difusión de información dentro de los centros penitenciarios. Aunque existen programas de rehabilitación, su acceso es limitado y no todos los internos pueden beneficiarse de ellos. Esto sugiere desigualdades en la distribución de recursos y oportunidades dentro del sistema penitenciario. Hay críticas sustanciales sobre la efectividad de los programas actuales, con menciones de corrupción y manipulación que impiden una rehabilitación genuina. Las opiniones sobre las medidas necesarias varían ampliamente, desde propuestas de terapias psicológicas y trabajo productivo hasta sugerencias de mano dura y control estricto. Por último, las respuestas indican una necesidad urgente de mejorar las políticas y programas de rehabilitación, asegurando su accesibilidad y efectividad para todos los PPL. En resumen, el análisis de las respuestas subraya la complejidad de los desafíos en el sistema penitenciario del sur del Ecuador

CUARTA PREGUNTA:

4. ¿Considera usted que los ejes de tratamiento utilizados por el Sistema Nacional de Rehabilitación Social son suficientes para la rehabilitación y reinserción social de las “Personas Privadas de la Libertad”?

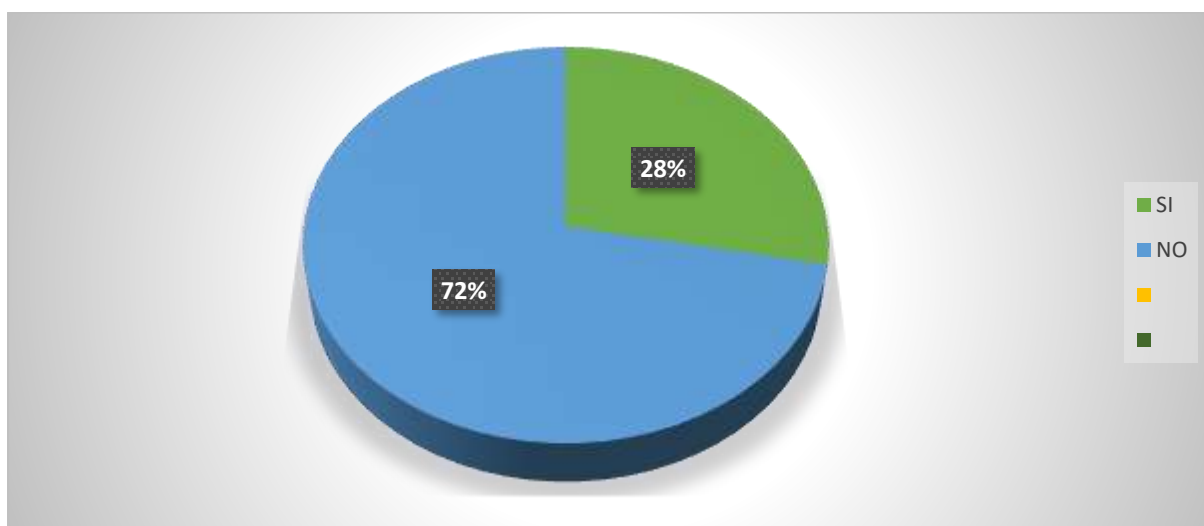
Tabla 4. Cuadro Estadístico

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJES
Si	9	28%
No	21	72%
Total	30	100%

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social del Oro.

Autora: Carla Mercedes Ordóñez Patiño.

Figura 4. Representación Gráfica



Interpretación:

Del universo consultado que son treinta (30) personas, todas Personas Privadas de la Libertad de los Centros de Rehabilitación Social del Sur del Ecuador, nueve (9), han contestado afirmativamente, lo que corresponde al 28% y 21 de los encuestados han respondido negativamente, lo que equivale al 72% del universo consultado.

Análisis:

Estas respuestas sugieren que una minoría de los encuestados considera que los ejes de tratamiento son suficientes. Sin embargo, hay respuestas que indican que la ejecución y aplicación de estos ejes son deficientes. Una respuesta específica menciona que si los programas fueran ejecutados como está escrito, podrían ser efectivos, pero en la práctica, no se implementa lo prometido. La mayoría de los encuestados considera que los ejes de tratamiento actuales no son suficientes para la rehabilitación y reinserción social. Las respuestas en esta categoría resaltan la falta de implementación efectiva, corrupción y la necesidad de personal más eficiente y comprometido.

QUINTA PREGUNTA:

5. En su opinión ¿Cuáles son los indicadores que debería tomarse en cuenta por parte del Sistema Nacional de Rehabilitación para generar Políticas Públicas que sean efectivas en la rehabilitación y reinserción social?

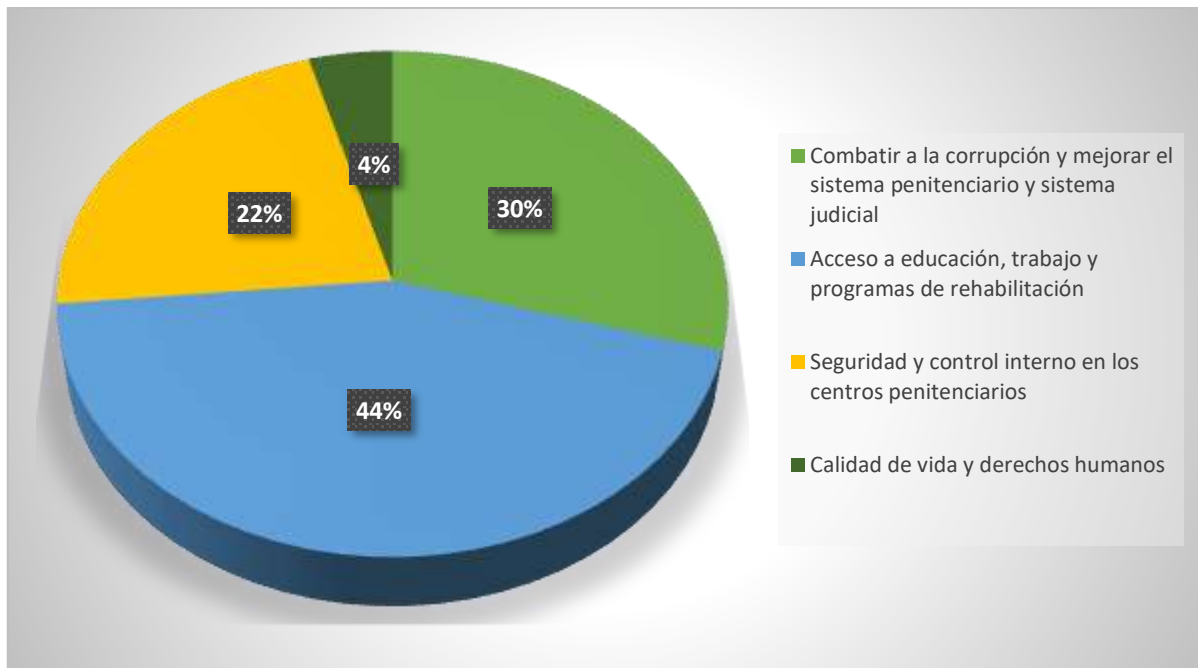
Tabla 5. Cuadro Estadístico

INDICADORES	VARIABLES	PORCENTAJES
Combatir a la corrupción y mejorar el sistema penitenciario y sistema judicial	8	29%
Acceso a educación, trabajo y programas de rehabilitación	12	44%
Seguridad y control interno en los centros penitenciarios	6	22%
Calidad de vida y derechos humanos	4	5%
Total	30	100%

Fuente: Personas privadas de la libertad que se encuentran en régimen semiabierto de la ciudad de Loja y El Oro y funcionarios del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja y el Centro de Rehabilitación Social del Oro.

Autora: Carla Mercedes Ordóñez Patiño.

Figura 5. Representación Gráfica



Interpretación:

Se pregunto a 30 personas privadas de la libertad en los Centros de Rehabilitación Social del Sur del Ecuador cuales deberían ser los indicadores que el Sistema Nacional de Rehabilitación debería considerar para generar políticas públicas efectivas en la rehabilitación y reinserción social. El 29 % de los encuestados consideran que combatir la corrupción y mejorar tanto el sistema penitenciario como el judicial es una prioridad. La mayoría relativa, el 44% indican que el acceso a la educación, trabajo y programas de rehabilitación debe ser una prioridad.

Análisis:

Muchos encuestados sugieren que el trabajo y la educación son cruciales para la rehabilitación. La implementación de talleres y programas educativos puede ofrecer habilidades útiles para la reintegración social y laboral post-penitenciaria. Se destaca la importancia de respetar los derechos humanos y mejorar la calidad de vida dentro de los centros penitenciarios. Esto incluye acceso a servicios de salud, apoyo psicológico y condiciones de vida dignas. La erradicación de la corrupción y la mejora de la seguridad son temas recurrentes. Los encuestados mencionan la necesidad de controles más estrictos para evitar la entrada de drogas y armas, y para asegurar un trato justo y sin favoritismos. Las respuestas sugieren que el personal penitenciario debe ser más empático y eficiente. Los funcionarios deben estar

verdaderamente comprometidos con la rehabilitación de los PPL, respetando sus derechos y facilitando su reintegración.

Aunque algunos PPL creen que los ejes de tratamiento podrían ser suficientes en teoría, la mayoría desconfía de su implementación efectiva. La falta de ejecución y la percepción de corrupción son barreras significativas. Las sugerencias de los encuestados apuntan a la necesidad de reformas sustanciales en el sistema penitenciario. Esto incluye mejoras en la educación y el trabajo, eliminación de la corrupción, y mejor trato y apoyo psicológico. Las opiniones varían desde la necesidad de mayor control y seguridad hasta la implementación de proyectos con empresas privadas y la mejora de la calidad de vida dentro de las cárceles. Estas propuestas reflejan la complejidad y la multidimensionalidad del problema.

6.2.Resultados de la aplicación de entrevistas

La técnica de entrevista fue aplicada a dos fiscales de la ciudad de Loja, a un funcionario del departamento jurídico del Centro de Privación de Libertad de la ciudad de Loja, a un agente penitenciario 2do del Centro de Rehabilitación Social del Oro y a un especialista en Derecho Penitenciario.

Cada una de las entrevistas realizadas tuvieron una duración de alrededor de treinta minutos, todos los entrevistados manifestaron su consentimiento para poder utilizar la información proporcionada tanto personal como lo referente a la investigación.

1. Desde su perspectiva profesional, ¿Cuáles considera que son los factores más determinantes que han contribuido a la crisis penitenciaria en el sur de Ecuador desde 2019?

Profesional N°1: No existe de parte de las autoridades del sistema penitenciario la decisión política de atender a este grupo vulnerable estableciendo un programa eficaz de rehabilitación. Los centros de privación no cuentan con la infraestructura adecuada para una correcta rehabilitación.

Profesional N°2: Falta de Política Pública e Inversión.

Profesional N°3: La corrupción y falta de acciones determinantes para detenerla.

Profesional N°4: La falta de empleo, el narcotráfico, la falta de liderazgo de la clase política, la corrupción institucionalizada de los distintos poderes del Estado.

Profesional N°5: Es consecuencia a las malas administraciones del SNAI, falta de personal de Agentes Penitenciarios, reformas legales, errores y recortes presupuestarios.

Comentario de la autora:

Desde una perspectiva jurídica, la crisis penitenciaria en el Sur de Ecuador desde el 2019 puede ser entendida como una manifestación de múltiples fallos sistémicos y estructurales que requieren una atención urgente y multidimensional. Los profesionales entrevistados señalan diversos factores determinantes que, en conjunto, ilustran un panorama complejo y profundamente arraigado en la falta de acción y la ineficiencia de las Políticas Públicas.

El profesional Nro. 1 destaca la falta de una decisión política clara y decidida por parte de las autoridades penitenciarias para implementar programas eficaces de rehabilitación. Esta ausencia de voluntad política se traduce en una carencia de infraestructura adecuada para la rehabilitación de las personas privadas de libertad. Esto representa una violación los derechos humanos básicos de los reclusos, quienes tienen derecho a condiciones de vida dignas y oportunidades de rehabilitación.

El profesional Nro. 2 señala la falta de políticas públicas adecuadas y la insuficiente inversión como factores cruciales. Esta observación subraya la responsabilidad del Estado en el diseño y ejecución de políticas penitenciarias efectivas. La carencia de políticas públicas integrales refleja una negligencia gubernamental que agrava la crisis y perpetúa un sistema penitenciario ineficiente y sobrecargado.

El profesional Nro. 3 apunta a la corrupción como uno de los factores más críticos. La corrupción sistémica dentro de las instituciones penitenciarias y judiciales socava cualquier esfuerzo de reforma y mejora. Jurídicamente, la corrupción no solo viola principios fundamentales de justicia y equidad, sino también perpetúa un entorno donde los derechos de los reclusos son continuamente transgredidos.

Según el profesional Nro. 4 factores como la falta empleo, el narcotráfico y la corrupción institucionalizada en los distintos poderes del Estado contribuyen significativamente a la crisis. Estos elementos indican problemas estructurales profundos que van más allá del sistema penitenciario y se entrelazan con cuestiones sociales y económicas. La interconexión de estos factores subraya la necesidad de enfoques holísticos que no solo aborden las condiciones dentro de las cárceles, sino también las causas subyacentes de la criminalidad.

Por último, el profesional Nro. 5 menciona las malas administraciones del Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y Adolescentes Infractores (SNAI), la falta de personal penitenciario, y los errores y recortes presupuestarios. Estas fallas administrativas reflejan una gestión deficiente que impacta negativamente en la capacidad del sistema para operar de manera eficiente y justa. Esto indica una falta de cumplimiento de las obligaciones estatales para garantizar una administración penitenciaria adecuada y sostenible.

En conjunto, las respuestas de los profesionales especializados ilustran una crisis multifacética que requiere una respuesta integral y coordinada. Es evidente que la crisis penitenciaria en el sur de Ecuador es el resultado de fallas en la voluntad política, la planificación de políticas públicas, la gestión administrativa y el control de la corrupción. Abordar estos problemas requiere no solo reformas legislativas y administrativas, sino también un compromiso renovado por parte del Estado para proteger y promover los derechos humanos de todas las personas privadas de libertad.

2. ¿A su criterio cuáles considera que son las causas que desencadenaron en la actual crisis del sistema penitenciario a partir del 2019?

Profesional N°1: La falta de un adecuado sistema de rehabilitación social.

Profesional N°2: Grupos del Narcotráfico de Otros Países, Falta de empleo.

Profesional N°3: La corrupción en el sistema de justicia, penitenciario y la organización de las bandas.

Profesional N°4: Principalmente la presencia de grupos armados y delictivos que a la postre fueron considerados como grupos terroristas ya que se lograron penetrar al interior de los centros penitenciarios; sin embargo, esto fue el detonante, ya que las causas del surgimiento de estos grupos se remontan mucho tiempo atrás con el olvido de las condiciones adecuadas de la sociedad por parte del Estado.

Profesional N°5: La causa principal es el poder de los GDO a nivel nacional dentro de los Centros de Privación de Libertad sumada la pugna de poder por controlar el narcotráfico, corrupción de funcionarios públicos y fuerzas del estado. La sobrepoblación de PPL en los CPL.

Comentario de la autora:

La crisis penitenciaria en Ecuador, especialmente a partir de 2019, es el resultado de una confluencia de factores estructurales y contextuales que reflejan fallos profundos en las políticas de seguridad, justicia y desarrollo social del país. El Profesional N°1 menciona la falta de un adecuado sistema de rehabilitación social como un factor determinante. Esta deficiencia evidencia una omisión significativa por parte del Estado en su deber de garantizar que los centros penitenciarios no solo actúen como lugares de reclusión, sino también como instituciones de rehabilitación. La carencia de programas de rehabilitación efectiva compromete la reintegración de los reclusos a la sociedad, perpetuando el ciclo de reincidencia y debilitando la función preventiva del sistema penitenciario. Esto viola los derechos de las personas privadas de libertad, que deben tener acceso a condiciones que les permitan su rehabilitación y posterior reinserción social.

El Profesional N°2 resalta la influencia de grupos de narcotráfico provenientes de otros países y la falta de empleo como causas fundamentales de la crisis. La penetración de estos grupos en el sistema penitenciario agrava la situación de violencia y control dentro de las cárceles, reflejando una grave falta de control y seguridad en estos centros. La falta de oportunidades laborales fuera de las cárceles también contribuye a la criminalidad, ya que muchas personas, al no encontrar medios legítimos para subsistir, recurren a actividades delictivas. Jurídicamente, esto subraya la necesidad de políticas públicas que no solo aborden la seguridad y el control dentro de los centros penitenciarios, sino que también promuevan el desarrollo socioeconómico y generen oportunidades laborales que puedan prevenir el ingreso de personas al sistema penal.

El Profesional N°3 pone énfasis en la corrupción dentro del sistema de justicia y penitenciario, así como en la organización de bandas delictivas. La corrupción mina la eficacia de cualquier esfuerzo por reformar y mejorar el sistema penitenciario, permitiendo que las bandas delictivas operen con impunidad y controlen partes significativas de los centros de reclusión. Esto no solo compromete la seguridad de los internos y el personal, sino que también perpetúa un entorno de ilegalidad y violencia. Jurídicamente, la corrupción dentro del sistema penitenciario representa una violación de los principios de justicia y transparencia, y exige una respuesta contundente y sistemática para desarticular estas redes corruptas y restaurar la integridad institucional.

El Profesional N°4 y el Profesional N°5 señalan la presencia de grupos armados y delictivos, así como la sobrepoblación carcelaria, como factores críticos. La penetración de

estos grupos dentro de las cárceles ha llevado a situaciones de extrema violencia y control por parte de organizaciones criminales, mientras que la sobrepoblación agrava las condiciones de vida, haciendo imposible una gestión adecuada y segura de los reclusos. Estas situaciones reflejan una crisis de gobernabilidad y una administración penitenciaria ineficaz. La respuesta del Estado ha sido insuficiente, muchas veces limitada a medidas temporales como los estados de excepción, que no abordan las causas profundas de la crisis. Desde una perspectiva jurídica, es imperativo implementar reformas estructurales que incluyan una adecuada clasificación y separación de los reclusos, mejoras en la infraestructura penitenciaria, y políticas que aseguren el respeto de los derechos humanos y la seguridad dentro de los centros de reclusión.

3. ¿Cómo se lleva a efecto los ejes de tratamiento en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad?

Profesional N°1: Cumpliendo los Derechos Humanos. Se debería.

Profesional N°2: Falta implementar más presupuesto para poder realizar al 100%.

Profesional N°3: El proceso de rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad se debería llevar a cabo a través de varios ejes de tratamiento que se implementan dentro del sistema penitenciario. Sin embargo, en la realidad, estos programas enfrentan numerosos desafíos que limitan su eficacia.

Profesional N°4: Actualmente no hay un tratamiento en la rehabilitación y reinserción de personas real; las PPL cumplen su condena y no se reinsertan a la sociedad; por ello se produce su reincidencia en las infracciones que cometieron e incluso el cometimiento de nuevas infracciones más graves.

Profesional N°5: Los ejes de tratamiento son laboral, educativo, cultural, deporte, para que exista una buena vinculación familiar y la reinserción a la sociedad de las PPL.

Comentario de la autora:

El análisis de las respuestas de los profesionales sobre los ejes de tratamiento en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de libertad (PPL) en Ecuador revela una disparidad significativa entre la teoría y la práctica. El Profesional N°1 subraya la necesidad de cumplir con los derechos humanos como un aspecto esencial del tratamiento de rehabilitación. Sin embargo, la breve respuesta también insinúa una deficiencia en la aplicación efectiva de estos principios. Jurídicamente, el cumplimiento de los derechos humanos dentro del sistema

penitenciario no es opcional, sino una obligación que el Estado debe garantizar. Esto incluye no solo el respeto por las condiciones de vida dignas, sino también el acceso a programas que faciliten la rehabilitación y reinserción de los reclusos.

El Profesional N°2 destaca la falta de presupuesto como un impedimento clave para la implementación eficaz de los programas de rehabilitación. La asignación insuficiente de recursos financieros compromete la capacidad del sistema penitenciario para desarrollar y sostener iniciativas de tratamiento. Desde un punto de vista jurídico, esta situación refleja una falla en la asignación de prioridades del Estado, que debe asegurar que el sistema penitenciario reciba el financiamiento adecuado para cumplir con sus funciones rehabilitadoras. La falta de inversión en estos programas no solo perpetúa las condiciones adversas dentro de las cárceles, sino que también contribuye a la reincidencia y la inseguridad pública a largo plazo.

El Profesional N°3 y el Profesional N°4 ofrecen una visión crítica sobre la implementación real de los programas de rehabilitación. Aunque en teoría existen varios ejes de tratamiento, en la práctica, estos enfrentan numerosos desafíos que limitan su eficacia. La falta de programas reales de rehabilitación y reinserción resulta en que muchas PPL cumplen su condena sin haber recibido el apoyo necesario para su reintegración en la sociedad. Esto lleva a una alta tasa de reincidencia y, a menudo, a la comisión de infracciones más graves. Jurídicamente, esto pone en evidencia una violación de los principios de justicia y rehabilitación que deberían guiar el sistema penitenciario, y sugiere la necesidad de una reforma estructural y una evaluación crítica de las políticas actuales.

El Profesional N°5 proporciona una descripción de los ejes de tratamiento que deberían existir: laboral, educativo, cultural, deportivo, y de vinculación familiar. Estos ejes son fundamentales para una rehabilitación integral y efectiva, facilitando la reinserción de las PPL en la sociedad. Sin embargo, la implementación efectiva de estos ejes requiere no solo un diseño adecuado de los programas, sino también el compromiso de recursos humanos y financieros suficientes. Desde una perspectiva jurídica, la implementación deficiente de estos ejes representa un incumplimiento del deber del Estado de garantizar que las personas privadas de libertad reciban el tratamiento necesario para su rehabilitación y reinserción, conforme a los estándares internacionales de derechos humanos.

En conclusión, las respuestas de los profesionales destacan una brecha significativa entre las políticas teóricas y la realidad práctica en la rehabilitación y reinserción de las personas

privadas de libertad en Ecuador. Esta situación refleja un incumplimiento de las obligaciones del Estado en términos de derechos humanos y justicia rehabilitadora. Para abordar esta crisis, es fundamental realizar reformas estructurales que incluyan una asignación adecuada de recursos, una implementación efectiva de los programas de tratamiento, y un compromiso firme con los principios de rehabilitación y reinserción.

4. ¿Cuáles son los problemas que tienen los centros de privación de libertad del sur del país en el tratamiento de las personas privadas de la libertad?

Profesional N°1: No existen políticas públicas claras en torno a rehabilitación social.

Profesional N°2: Falta de Presupuesto a los centros.

Profesional N°3: La violencia entre internos, así como los conflictos con el personal penitenciario, son problemas comunes en los centros de privación de libertad del sur del país. La falta de seguridad adecuada puede crear un entorno peligroso y hostil que dificulta el tratamiento efectivo de los internos y aumenta el riesgo de abusos y violaciones de los derechos humanos.

Profesional N°4: Falta de recursos, hacinamiento y sobrepoblación, escasa política de rehabilitación, inexistencia de programas de reinserción.

Profesional N°5: Por la falta de personal administrativo no se cumple con todos estos ejes de tratamiento ya que una PPL debe cumplir con todos estos requisitos para poder aplicar a alguno de los diferentes beneficios de ley como son 60%, prelibertad, etc.

Comentario de la autora:

Los centros de privación de libertad del sur de Ecuador enfrentan una serie de problemas que dificultan significativamente el tratamiento y la rehabilitación de las personas privadas de libertad (PPL). El Profesional N°1 destaca la ausencia de políticas públicas claras en torno a la rehabilitación social. Este vacío en la dirección y enfoque estratégico impide el desarrollo de programas coherentes y efectivos que puedan guiar la reintegración de los reclusos a la sociedad. Jurídicamente, la falta de políticas públicas en rehabilitación social contraviene los estándares internacionales que obligan al Estado a garantizar que las personas privadas de libertad reciban un tratamiento adecuado que promueva su rehabilitación y reintegración social, respetando sus derechos humanos fundamentales.

La Profesional N°2 subraya la falta de presupuesto como un obstáculo crítico para el funcionamiento de los centros penitenciarios. La insuficiencia de recursos financieros afecta todas las áreas del sistema penitenciario, desde la infraestructura hasta los programas de rehabilitación y el personal capacitado. Jurídicamente, esto indica un incumplimiento del deber del Estado de proporcionar los recursos necesarios para mantener condiciones dignas y seguras en los centros de privación de libertad, así como para implementar programas de rehabilitación eficaces. La falta de financiamiento perpetúa las condiciones precarias, contribuyendo a la violación de los derechos humanos de los reclusos y socavando cualquier esfuerzo de reforma y mejora del sistema penitenciario.

El Profesional N°3 identifica la violencia entre internos y los conflictos con el personal penitenciario como problemas graves en estos centros. La falta de seguridad adecuada no solo crea un entorno peligroso y hostil, sino que también dificulta la implementación de programas de tratamiento efectivos. Jurídicamente, la prevalencia de la violencia y los conflictos internos refleja una falla en el deber del Estado de asegurar la seguridad y el bienestar de las personas privadas de libertad. Esta situación aumenta el riesgo de abusos y violaciones de derechos humanos, evidenciando la necesidad urgente de mejorar las condiciones de seguridad y fortalecer la formación y supervisión del personal penitenciario para manejar adecuadamente los conflictos y mantener el orden.

El Profesional N°4 menciona la falta de recursos, el hacinamiento, la sobrepoblación y la escasez de políticas de rehabilitación y programas de reinserción como problemas fundamentales. Estas condiciones no solo afectan la calidad de vida de los reclusos, sino que también socavan cualquier esfuerzo de rehabilitación. Jurídicamente, el hacinamiento y la falta de programas de rehabilitación violan los derechos de las personas privadas de libertad a vivir en condiciones dignas y a recibir un tratamiento que promueva su reintegración social. La sobrepoblación aumenta la tensión y el estrés dentro de los centros, exacerbando los problemas de seguridad y dificultando la administración efectiva de los centros penitenciarios.

Finalmente, el Profesional N°5 señala que la falta de personal administrativo impide el cumplimiento de los ejes de tratamiento necesarios para que las PPL puedan acceder a beneficios legales como el 60% de reducción de pena y la prelibertad. La escasez de personal capacitado limita la capacidad de los centros para implementar programas de rehabilitación y ofrecer el apoyo necesario a los reclusos. Jurídicamente, esto representa una falla en la obligación del Estado de asegurar que los centros penitenciarios estén adecuadamente dotados

de personal y recursos para cumplir con sus funciones rehabilitadoras. La falta de personal adecuado no solo compromete la eficacia de los programas de rehabilitación, sino que también restringe el acceso de los reclusos a beneficios legales, prolongando su tiempo de encarcelamiento y exacerbando el problema del hacinamiento.

5. ¿Qué cambios deberían incorporarse en el sistema nacional para lograr la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?

Profesional N°1: Una adecuada infraestructura penitenciaria, respeto a derechos humanos. Programas de reinserción social.

Profesional N°2: Cambia de la Normativa Penitenciaria y Presupuesto.

Profesional N°3: Ponerlos a trabajar y cortar el acceso a internet, así cueste la educación de unos cuantos reos; también, someter a todos los guardias penitenciarios a pruebas de polígrafo semanalmente.

Profesional N°4: Brindarles un empleo u ocupación dentro de los centros penitenciarios para que puedan aprender un oficio que puedan ejercer o practicar cuando se reinserten en la sociedad.

Profesional N°5: Los cambios deberían ser drásticos todo el personal debería ser de seguridad tanto administradamente (directores, jurídicos, trabajo social, talento humano, psicólogos y de seguridad) con estos se cumpliría en los horarios establecidos.

Comentario de la autora:

Las respuestas de los profesionales sobre los cambios necesarios en el sistema penitenciario para lograr la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad (PPL) en Ecuador evidencian una variedad de enfoques y recomendaciones, todas ellas destacando la necesidad de reformas significativas. El Profesional N°1 enfatiza la importancia de una adecuada infraestructura penitenciaria y el respeto a los derechos humanos, así como la implementación de programas de reinserción social. Desde una perspectiva jurídica, estas recomendaciones subrayan la obligación del Estado de garantizar que las instalaciones penitenciarias sean seguras y que las condiciones de vida sean dignas, conforme a los estándares internacionales. La inversión en infraestructura adecuada y programas de rehabilitación efectivos son esenciales para cumplir con los principios de justicia y derechos humanos.

El Profesional N°2 sugiere cambios en la normativa penitenciaria y un aumento del presupuesto asignado al sistema penitenciario. Las reformas legales pueden establecer marcos más claros y eficaces para la rehabilitación y reinserción, mientras que el aumento del presupuesto es crucial para implementar y sostener estos programas. Jurídicamente, estas sugerencias reflejan la necesidad de que el Estado adopte un enfoque holístico, que no solo incluya modificaciones legislativas, sino también el compromiso de recursos financieros adecuados. Sin el respaldo presupuestario, cualquier cambio normativo sería insuficiente para producir resultados tangibles y sostenibles.

El Profesional N°3 propone medidas más controvertidas, como poner a trabajar a los reclusos y restringir su acceso a internet, así como someter a los guardias penitenciarios a pruebas de polígrafo semanalmente. Estas recomendaciones reflejan un enfoque punitivo que busca aumentar la seguridad y el control dentro de los centros penitenciarios. Sin embargo, desde un punto de vista jurídico, tales medidas deben equilibrarse cuidadosamente con el respeto a los derechos humanos. La limitación del acceso a internet puede afectar negativamente a los reclusos que utilizan la red para educación y contacto con sus familias, mientras que las pruebas de polígrafo, si bien pueden ser útiles, deben ser implementadas con salvaguardias adecuadas para proteger los derechos de los guardias.

El Profesional N°4 se centra en la importancia de brindar empleo u ocupación a los reclusos dentro de los centros penitenciarios para que puedan aprender un oficio. Esta recomendación apunta directamente a uno de los pilares de la rehabilitación: proporcionar habilidades y oportunidades que los reclusos puedan utilizar al reintegrarse en la sociedad. Jurídicamente, la implementación de programas laborales dentro de las cárceles no solo cumple con los objetivos de rehabilitación, sino que también ayuda a reducir la reincidencia al facilitar la reinserción socioeconómica de los reclusos. Este enfoque promueve la dignidad y la autovaloración de las PPL, componentes esenciales para una rehabilitación efectiva.

El Profesional N°5 aboga por cambios drásticos, sugiriendo que todo el personal del sistema penitenciario debería estar compuesto por profesionales de seguridad, incluyendo directores, abogados, trabajadores sociales, y psicólogos. Este enfoque enfatiza la seguridad y el cumplimiento de horarios establecidos, proponiendo una reestructuración completa del personal penitenciario. Jurídicamente, esta propuesta busca aumentar la profesionalización y la disciplina dentro del sistema, asegurando que los estándares de seguridad y rehabilitación se cumplan de manera consistente. Sin embargo, es importante que cualquier cambio en la

composición del personal también incorpore la capacitación adecuada en derechos humanos y en técnicas de rehabilitación, para asegurar un tratamiento justo y efectivo de las PPL.

En resumen, las recomendaciones de los profesionales destacan la necesidad de una reforma integral del sistema penitenciario en Ecuador, abarcando desde mejoras en la infraestructura y cambios normativos hasta la implementación de programas laborales y la profesionalización del personal penitenciario. Estas reformas deben ser guiadas por un compromiso firme con los derechos humanos y la justicia, asegurando que las personas privadas de libertad reciban el tratamiento y el apoyo necesarios para su rehabilitación y reinserción social.

6. ¿Qué elementos considera esenciales en la construcción de una nueva política criminal que apoye efectivamente a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad?

Profesional N°1: Respeto a los Derechos Humanos con una adecuada infraestructura penitenciaria. Respeto a los derechos humanos. Programas académicos y emprendimientos para una mejor inserción social.

Profesional N°2: Nuevas leyes.

Profesional N°3: Mayor dureza en el castigo y mayor fuerza en el cerciorarse de que todo se cumple como ordena la ley.

Profesional N°4: Programas de educación y capacitación laboral, programas de tratamiento para la salud mental y adicciones, mediación y resolución de conflictos, programas de servicio comunitario: Fomentar la participación en actividades de servicio comunitario como una forma de reparación y reintegración.

Profesional N°5: Penas más fuertes para que las futuras generaciones no vean como una moda ser partícipe de una GDO.

Comentario de la autora:

Las respuestas de los profesionales sobre los elementos esenciales en la construcción de una nueva política criminal que apoye efectivamente a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad destacan una diversidad de enfoques que subrayan tanto la necesidad de un trato humanitario como la implementación de medidas más estrictas. El Profesional N°1 enfatiza el respeto a los derechos humanos y la necesidad de una adecuada

infraestructura penitenciaria, además de la implementación de programas académicos y de emprendimiento. Desde una perspectiva jurídica, esto resalta la obligación del Estado de garantizar condiciones dignas y oportunidades educativas y laborales que faciliten la reintegración social de los reclusos. La infraestructura adecuada y el acceso a programas educativos son fundamentales para crear un entorno que promueva la rehabilitación efectiva y el respeto por la dignidad humana.

El Profesional N°2 sugiere la creación de nuevas leyes como elemento esencial en la política criminal. Jurídicamente, esto implica una revisión y actualización del marco legal existente para asegurar que refleje las mejores prácticas en rehabilitación y reinserción social. Las nuevas leyes deben enfocarse en la protección de los derechos de las PPL, la implementación de programas de rehabilitación y la prevención de la reincidencia. Además, deben establecer mecanismos claros para la supervisión y evaluación de las políticas penitenciarias, asegurando que se cumplan los estándares internacionales de derechos humanos y justicia.

El Profesional N°3 aboga por una mayor dureza en el castigo y una mayor vigilancia para garantizar el cumplimiento de la ley. Este enfoque sugiere un enfoque más punitivo en la política criminal. Jurídicamente, mientras que el cumplimiento estricto de la ley es crucial, es igualmente importante que las medidas punitivas no violen los derechos humanos y que se equilibre la justicia retributiva con la justicia rehabilitadora. La efectividad de las penas más duras debe ser evaluada cuidadosamente para asegurar que realmente contribuyen a la reducción de la delincuencia y no simplemente exacerban los problemas existentes dentro del sistema penitenciario.

El Profesional N°4 propone una amplia gama de programas de apoyo, incluyendo educación y capacitación laboral, tratamiento para la salud mental y adicciones, mediación y resolución de conflictos, y programas de servicio comunitario. Desde el punto de vista jurídico, estos programas son esenciales para abordar las causas subyacentes de la delincuencia y para facilitar la reinserción social de las PPL. La educación y la capacitación laboral proporcionan habilidades prácticas que pueden ayudar a los reclusos a encontrar empleo después de su liberación, mientras que el tratamiento de salud mental y adicciones aborda problemas personales que pueden haber contribuido a su comportamiento delictivo. La mediación y resolución de conflictos, junto con el servicio comunitario, pueden ayudar a reparar el daño causado por el delito y promover la reconciliación y la reintegración.

El Profesional N°5 sugiere la implementación de penas más fuertes para disuadir a las futuras generaciones de involucrarse en organizaciones delictivas. Jurídicamente, esta recomendación destaca la necesidad de un enfoque preventivo en la política criminal. Sin embargo, es crucial que las penas más fuertes se apliquen de manera justa y proporcional, y que estén acompañadas de programas de rehabilitación para que las PPL tengan la oportunidad de cambiar su comportamiento y reintegrarse a la sociedad de manera productiva. La disuasión puede ser un componente efectivo de la política criminal, pero debe ser equilibrada con medidas que promuevan la rehabilitación y la reintegración.

En conclusión, la construcción de una nueva política criminal que apoye efectivamente la rehabilitación y reinserción social de las PPL requiere un enfoque integral que combine el respeto a los derechos humanos, la actualización del marco legal, medidas punitivas equilibradas y una amplia gama de programas de apoyo. Estas medidas deben estar diseñadas para abordar las causas subyacentes del comportamiento delictivo, proporcionar oportunidades para la rehabilitación y reintegración, y garantizar que el sistema penitenciario opere de manera justa y efectiva. La colaboración entre el Estado, las instituciones penitenciarias, y la sociedad en general es esencial para lograr una política criminal que verdaderamente promueva la justicia y la seguridad.

7. DISCUSIÓN

En la discusión se hará la comprobación de los objetivos que fueron aprobados y planteados inicialmente en el Anteproyecto del Trabajo de Integración Curricular, en relación con la información y los resultados obtenidos en la investigación para la realización del TIC.

7.1. Verificación del Objetivo General

El objetivo general constatado en el proyecto de Integración Curricular legalmente aprobado es el siguiente:

“Realizar un estudio doctrinario, jurídico y empírico respecto de los factores que influyen en la Crisis Penitenciaria de las Personas Privadas de la Libertad del Sur del Ecuador y su incidencia en la rehabilitación social y reinserción en la sociedad”.

El presente objetivo general se logra verificar de la siguiente manera: Con el desarrollo del Marco Teórico, desbordando las distintas categorías existentes sobre la crisis penitenciaria, las teorías de la rehabilitación y reinserción social y los marcos jurídicos aplicables en Ecuador. Así mismo, examinando las políticas públicas como también el estudio de doctrinas relevantes

en el ámbito penal y de derechos humanos que influyen en la gestión penitenciaria. En la misma línea se verificó al analizar la normativa nacional e internacional aplicable al sistema penitenciario y la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad. También se logró verificar a partir de la investigación empírica que consistía en la recolección de datos cuantitativos y cualitativos sobre la población carcelaria en el Sur del Ecuador, incluyendo tasas de hacinamiento, condiciones de vida, acceso a educación y programas de rehabilitación, además de la realización de entrevista y encuestas a personas privadas de la libertad, personal penitenciario para obtener información de primera mano sobre las condiciones deplorables en los centros de rehabilitación y sobre todo en la visita al Centro de Rehabilitación Social de Loja para observar directamente las condiciones y prácticas dentro de las cárceles, pudiendo confirmar que efectivamente nos encontramos frente a una crisis penitenciaria de gravedad.

De modo que, el cumplimiento del objetivo general se verificó a través de la integración de los hallazgos de las distintas etapas de investigación. Específicamente, la revisión doctrinaria y jurídica proporciona el marco conceptual y normativo, mientras que la investigación empírica aporta datos y evidencia sobre las condiciones reales de los centros penitenciarios.

7.2. Verificación de los Objetivos Específicos

El primer objetivo específico es el siguiente:

“Investigar las causas que generan la crisis penitenciaria a partir del 2019 en la Zona Sur del Ecuador”

El objetivo en mención se verifica al momento de realizar la investigación de campo correspondiente lograda mediante el análisis, interpretación y sistematización obtenidos de la aplicación de encuestas y entrevistas aplicadas a una muestra poblacional de Personas Privadas de la Libertad y a profesionales del derecho respectivamente. Reflejando como se identificaron las causas de la crisis penitenciaria desde 2019 en la Zona Sur del País, así como la relación entre las causas identificadas y su impacto en la crisis, proporcionando una comprensión clara de cómo estos factores han contribuido a la situación actual de los centros penitenciarios. Esta verificación implica validar que los métodos utilizados fueron apropiados y efectivos para alcanzar los objetivos específicos establecidos, asegurando así la rigurosidad y la fiabilidad del estudio realizado sobre la crisis penitenciaria en la Zona Sur del Ecuador.

El segundo objetivo específico es el siguiente:

“Investigar la metodología empleada por el personal de los centros de rehabilitación social del sur del país para la rehabilitación de las personas privadas de la libertad en el sur del país”

Este objetivo se pudo verificar mediante el análisis doctrinario de la política de Rehabilitación Social para lo cual se recopiló información doctrinaria respecto del Reglamento de Régimen de Rehabilitación Social. Identificando si existen directrices claras sobre programas educativos, laborales, de salud mental y apoyo social para la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, de lo cual es importante destacar que no existen políticas de rehabilitación o si las hay no son bien llevadas a cabo, por falta de interés y capacitación en ello. Además, se verificó bajo una visita realizada al CPL-LOJA, en donde se tuvo contacto directo con el profesional responsable del eje de rehabilitación laboral. Por tanto, la verificación del segundo objetivo específico se alcanza al demostrar con evidencia sólida como se investigaron y evaluaron las metodologías empleadas por el personal de los centros de rehabilitación social del sur del país.

El tercer objetivo específico es el siguiente:

“Presentar lineamientos propositivos respecto de la construcción de una política criminal que coadyube a la rehabilitación de las personas privadas de la libertad”

La verificación o implementación de este objetivo se logra a partir de la utilización de la información recopilada sobre las causas de la crisis penitenciaria, las metodologías actuales de rehabilitación y las políticas existentes pero no aplicadas y sobre todo habiendo determinado las principales deficiencias y desafíos en las políticas actuales que afectan la rehabilitación de las personas privadas de la libertad, como el hacinamiento, la falta de recursos, la corrupción y la falta de programas efectivos de rehabilitación. Y bajo el análisis de datos y revisión de doctrina, formular propuestas específicas para mejorar las políticas criminales relacionadas con la rehabilitación. Además de la redacción de lineamientos propositivos respecto al diseño de una Política Criminal para las Personas Privadas de la Libertad del Sur del País.

8. CONCLUSIONES

Una vez elaborado el marco teórico y analizado los resultados de campo y sintetizada la discusión de los resultados del presente trabajo de Integración Curricular, se ha llegado a las siguientes conclusiones:

- 1) El fenómeno criminal en el Sur del Ecuador se caracteriza por la interacción compleja de factores jurídicos, individuales y sociales, los cuales, combinados con la descomposición social y la falta de igualdad de oportunidades, han contribuido significativamente a la crisis penitenciaria. Por esto, es importante desarrollar una política criminal integral que promueva el fortalecimiento del tejido social.
- 2) El control social bajo esta investigación enfatiza que la prevención del delito debe ser el objetivo primordial de una buena legislación y política criminal.
- 3) La pena debe ser entendida no solo como una retribución por el daño causado, sino también como una herramienta para la prevención del delito y la rehabilitación del delincuente.
- 4) El objetivo del Sistema Penitenciario ecuatoriano es la rehabilitación integral de los internos para su reintegración en la sociedad y la prevención de la reincidencia. Sin embargo, en la práctica, este objetivo enfrenta importantes desafíos, como hacinamiento, la falta de recursos y la limitada capacidad para implementar programas efectivos de rehabilitación y reinserción.
- 5) El hacinamiento severo en los centros penitenciarios, como se observa en el Centro de Rehabilitación Social de Loja, compromete seriamente los derechos humanos de los PPL, dificulta la rehabilitación efectiva y aumenta el riesgo de violencia y motines, exacerbando la crisis carcelaria.
- 6) La repetida aplicación de estados de excepción como medida de emergencia subraya la falta de reformas estructurales efectivas en el sistema penitenciario. Se requieren políticas a largo plazo que aborden el hacinamiento, mejoren la infraestructura, combatan la corrupción y promuevan programas de rehabilitación sostenibles.
- 7) Los programas educativos, laborales y de apoyo psicosocial bien llevados dentro de los centros penitenciarios son fundamentales para preparar a los PPL para su reintegración en la sociedad. Estos programas deben ser accesibles y adaptados a las necesidades individuales de los reclusos.
- 8) La Política Criminal es un conjunto de estrategias, principios y normas que un Estado adopta para la prevención, control y sanción de la delincuencia. Esta política busca establecer un equilibrio entre la protección de la sociedad, la garantía de los derechos de todo individuo, y la rehabilitación y reintegración a la sociedad de las Personas Privadas de la Libertad.
- 9) El Sistema Nacional de Rehabilitación Social ha fallado en incorporar políticas de prevención efectivas. La ausencia de un enfoque preventivo dentro del sistema limita

su capacidad para abordar de manera proactiva las causas subyacentes del comportamiento delictivo y prevenir la reincidencia.

- 10) La falta de estrategias preventivas reduce la efectividad del sistema penitenciario, impidiendo una intervención temprana que podría evitar la entrada y reingreso de individuos en el ciclo del crimen.

9. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se estiman pertinentes en esta investigación son las siguientes:

- 1) Al Estado Ecuatoriano para que desarrolle una política criminal integral que no solo aborde los aspectos punitivos del delito, sino que se encargue de la prevención del mismo. Esta política debe incluir medidas para mejorar la igualdad de oportunidades, la cohesión social y la reducción de factores que contribuyen a la criminalidad.
- 2) Al Sistema Nacional de Rehabilitación Social incorporar políticas de prevención efectivas. Esto incluye el desarrollo de estrategias preventivas que aborden proactivamente las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promuevan la intervención temprana.
- 3) Al Consejo de la Judicatura implementar mecanismos efectivos de supervisión para garantizar el cumplimiento de los plazos establecidos en la resolución de casos dentro de los centros penitenciarios del sur del país. Esto ayudará a asegurar una administración de justicia más ágil y eficaz.
- 4) A la Función Legislativa es necesario reformar las leyes penitenciarias para incorporar procedimientos expeditos y claros que agilicen los procesos de rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad en el sur del Ecuador. Esto incluye la regulación de programas educativos, laborales y de salud dentro de las cárceles, mismas que deben ser efectivizadas a cabalidad.
- 5) A la Función Judicial, se sugiere realizar campañas de sensibilización y formación continua para jueces, fiscales y abogados que trabajan en el sistema penitenciario del sur del Ecuador. Estas campañas deben enfocarse en la comprensión de los desafíos específicos de la rehabilitación y la importancia de una respuesta judicial justa y equitativa para todos los reclusos.
- 6) A las Instituciones Públicas brindar talleres informativos y educativos tanto a las personas privadas de la libertad como a sus familias, con el fin de promover la comprensión de los derechos legales y las oportunidades de rehabilitación disponibles.

Estos talleres deben facilitar el acceso a recursos legales y apoyo psicológico, promoviendo así la reintegración exitosa de los reclusos en la sociedad.

9.1.Lineamientos Propositivos

- 1) Desarrollar una política criminal integral que enfoque esfuerzos en la prevención del delito mediante programas comunitarios, educativos y sociales, abordando las causas subyacentes de la criminalidad.
- 2) Llevar a cabo una reforma estructural del sistema penitenciario que incluya la construcción de nuevas infraestructuras y la mejora de las condiciones existentes. Además, diseñar un sistema de clasificación y ubicación de Personas Privadas de la Libertad basados en su perfil criminológico y sus necesidades específicas de rehabilitación, lo cual no solo mejorará la seguridad y el manejo de la población penitenciaria, sino que también optimizará las oportunidades de rehabilitación al adaptar los recursos y programas a las características y necesidades individuales de los internos, evitando su reincidencia.
- 3) Establecer mecanismos robustos de control y supervisión dentro del sistema penitenciario para prevenir abusos, corrupción y violaciones de los derechos humanos, con ayuda de auditorías regulares y creando unidades de monitoreo independientes para asegurar el cumplimiento de las normativas y estándares de calidad en las cárceles.
- 4) Establecer incentivos dentro de los centros penitenciarios que motiven a los PPL a participar activamente en programas de rehabilitación, como reconocimiento de logros personales que contribuyan a su rehabilitación.
- 5) Crear programas de educación y sensibilización sobre derechos humanos tanto para el personal penitenciario como para los reclusos, promoviendo una cultura de respeto y comprensión dentro de los centros de rehabilitación social, enfocándose en la formación continua del personal y en la creación de un entorno que respete la dignidad de todas las personas involucradas.
- 6) Fomentar la participación activa de la comunidad en el proceso de reintegración de los exreclusos mediante programas de voluntariado y colaboraciones con organizaciones locales. Involucrar a la comunidad en iniciativas que promuevan la aceptación y apoyo de las Personas Privadas de la Libertad, ayudando a reducir el estigma y facilitar su reintegración social.
- 7) Proponer sistemas efectivos de supervisión y seguimiento para los individuos liberados, asegurando que tengan acceso continuo a apoyo y servicios que faciliten su

reintegración. Esto puede incluir programas de seguimiento por parte de trabajadores sociales, orientación vocacional y apoyo en la búsqueda de empleo.

10. BIBLIOGRAFIA

- Alvarado, N. (12 de Marzo de 2019). *SIN MIEDOS*. Seguridad Ciudadana:
<https://blogs.iadb.org/seguridad-ciudadana/es/como-lidiar-con-la-desigualdad-de-genero-en-las-carceles/>
- Ávila-Espinoza, R. M. (2022). *Análisis de los factores relacionados con el tráfico de sustancias catalogadas*. Dominio de las ciencias.
- Baquerizo, D. J. (1991). *El Fenómeno Criminal*.
https://doi.org/https://www.revistajuridicaonline.com/wp-content/uploads/1991/09/4_El_Fenomeno_Criminal.pdf
- Beccaria, C. C. (2023). *De los delitos y las penas*. Trotta.
<https://doi.org/https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/238435?page=261>
- Calvillo, Y. (julio-diciembre de 2014). *Redalyc*.
<https://www.redalyc.org/pdf/4195/419545122005.pdf>
- Constante, S. M.-S. (Noviembre de 2023). *¿Cómo cubrir la crisis carcelaria en Ecuador?*
Periodistas sin cadenas: manual-carceles-final.pdf
- Ecuador, C. d. (s.f.).
- Fernando Carrión, M. (2016). *FLACSO-ECUADOR*.
- Goffman, E. (1961). *Asylums: Essays on the Social Situation of the Mentally III*. New Bruns : Aldine Transaction, 2007. https://doi.org/https://bibcatalogo.uca.es/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=834972&shelfbrowse_itemnumber=2579211
- Gómez, D. E. (s.f.). *MANUAL DE DERECHO PENAL ECUATORIANO*.
- Gonzalez, J. P. (2018). *Revistas Derechos Humanos*. Los derechos humanos :
<http://www.revistas.una.ac.cr/derechoshumanos>
- Group, I. C. (4 de Noviembre de 2022). *International Crisis Group*.
<https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/ecuador/ecuadors-high-tide-drug-violence>

- Hachi. (08 de Octubre de 2023). *Digital Publisher*. Políticas públicas desde el enfoque de género en materia de mujeres privadas de libertad. Estrategias para su rehabilitación: Dialnet-PolíticasPublicasDesdeElEnfoqueDeGeneroEnMateriaDe-9263004.pdf
- Lausch, A. (2022). *La crisis carcelaria en el Ecuador; las causas, manifestaciones*.
https://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4497&context=isp_collection
- Lenin Teobaldo, A. B. (Mayo-Junio de 2014). *EL FENÓMENO CRIMINAL DENTRO DE LA VISIÓN GENERAL DE LA CULTURA*.
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/SSIAS/article/view/157/156>
- Magalhaes, L. (Julio de 2015). *Tráfico Ilícito de Armas*.
<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/8317/1/BFLACSO-PC17-07-Magalhaes.pdf>
- Manuel, C. M. (2016). *Miedo, control social y política criminal*. España, Spain: Dykinson.
<https://doi.org/https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/58786?page=123>.
- Manuel, C. M. (2016). *Miedo, Control Social y Política Criminal*. España, Spain: Dykinson.
<https://doi.org/https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/58786?page=121>
- Manzanera, L. R. (2012). *Criminología*. Porrúa, S.A.
- Manzanera, L. R. (2012). *Criminología*. 280. <https://doi.org/Porrúa S.A>
- Manzanera, L. R. (s.f.). *Criminología*.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24336w/Criminologia_cap_XX_480-501.pdf.
- Manzanera, L. R. (s.f.). *Criminología*.
https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w24336w/Criminologia_cap_XX_480-501.pdf.
- Mella, C. (01 de Marzo de 2023). EL PAÍS. *Las guerras entre bandas criminales por el control de las prisiones y la ausencia del Estado en su interior impide frenar la violencia*. <https://elpais.com/internacional/2023-03-01/419-muertos-y-cero-responsables-dos-anos-de-la-oleada-de-masacres-carcelarias-en-ecuador.html#>

Montecé Giler, S. A. (Septiembre-Octubre de 2020). *Uniandes*. Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación.:

<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2110/1498>

PRIMICIAS. (24 de MARZO de 2024). Pese a los controles, aún ingresan armas y explosivos a las cárceles.

Rodriguez, P. D.-D. (s.f.). Crisis carcelaria de ecuador.

<https://www.usfq.edu.ec/en/profiles/pablo-davila>.

Rodriguez, R. (2020). *Sistemas penitenciarios en el contexto latinoamericano: contextualización y desafíos*. Olejnik.

<https://doi.org/https://elibro.net/es/ereader/bibliotecautpl/248781?page=102>

SNAI. (2022-2025). *Política Pública de Rehabilitación Social*.

SNAI. (2022-2025). *Política Pública de Rehabilitación Social*.

Tsukame. (s.f.). *Rehabilitación Social*.

UNODC. (s.f.). *Las Reglas Mínimas*.

Vergara, J. L. (2006). *Criminología, introducción al estudio de la conducta antisocial*.

Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente e Instituto Nacional de Ciencias Penales.

Villagra, C. (2008). Chile editores.

11. ANEXOS

Anexo 1. Formato de Encuesta



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Facultad Jurídica, Social y Administrativa
Carrera de Derecho
ENCUESTA

Estimado (a), por motivo de que me encuentro realizando mi Trabajo de Integración Curricular titulado: "Crisis del Sistema Penitenciario en el Sur del País", solicito a usted de la manera más comedida sírvase dar contestación al siguiente cuestionario, resultados que permitirán obtener información para la culminación de la presente investigación.

Encuesta:

1. **Pregunta:** ¿Considera usted que los factores sociales, económicos y políticos influyen significativamente en la crisis penitenciaria en el Sur del Ecuador?

SI ()

NO ()

Otro:.....
.....

2. **Pregunta:** ¿De los siguientes indicadores cuales consideran que influyen en las causas que coadyuban a la crisis penitenciaria en el Sur del Ecuador?

a. Sobrepoblación.

b. Corrupción.

c. Falta de políticas de rehabilitación.

d. Falta de personal administrativo.

e. Falta de guías penitenciarios.

f. Falta de funcionalidad de los centros de privación de libertad.

Otro:.....
.....

3. **Pregunta:** ¿Conoce cuál es el tratamiento como medida de rehabilitación que se dan en los centros de rehabilitación social en el sur del país para las personas privadas de la libertad?

Describe:.....
.....

4. **Pregunta:** ¿Considera usted que los ejes de tratamiento utilizados por el Sistema Nacional de Rehabilitación Social son suficientes para la rehabilitación y reinserción social de las “Personas Privadas de la Libertad”?

SI ()

NO ()

Otro:.....
.....

5. **Pregunta:** ¿Cuáles son los indicadores que debería tomarse en cuenta por parte del Sistema Nacional de Rehabilitación para generar políticas públicas que sean efectivas en la rehabilitación y reinserción social?

Describe:.....
.....



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
Facultad Jurídica, Social y Administrativa
Carrera de Derecho

**ENTREVISTA DIRIGIDA A DIRECTOR DEL CENTRO DE
REHABILITACIÓN SOCIAL TURI Y A UN FUNCIONARIO DEL
DEPARTAMENTO JURIDICO DE MENCIONADA INSTITUCIÓN**

1. **Pregunta:** Desde su perspectiva profesional, ¿Cuáles considera que son los factores más determinantes que han contribuido a la crisis penitenciaria en el sur de Ecuador desde 2019?
2. **Pregunta:** ¿A su criterio cuáles considera que son las causas que desencadenaron en la actual crisis del sistema penitenciario a partir del 2019?
3. **Pregunta:** ¿Cómo se lleva a efecto los ejes de tratamiento en la rehabilitación y reinserción de las personas privadas de la libertad?
4. **Pregunta:** ¿Cuáles son los problemas que tienen los centros de privación de libertad del sur del país en el tratamiento de las personas privadas de la libertad?
5. **Pregunta:** ¿Qué cambios deberían incorporarse en el sistema nacional para lograr la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de la libertad?
6. **Pregunta:** ¿Qué elementos considera esenciales en la construcción de una nueva política criminal que apoye efectivamente a la rehabilitación y reinserción social de las personas privadas de libertad?

Anexo 3. Certificado de Traducción Abstract

CERTIFICADO DE TRADUCCIÓN

Loja, 3 de octubre de 2024

Yo, **Adriana Elizabeth Cango Patiño** con número de cedula 1103653133, Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés. **Registro Senescyt 1049-2022-2589539**

CERTIFICO:

Haber realizado la traducción de español al idioma inglés del resumen del trabajo de integración curricular denominado: "**Crisis del sistema penitenciario en la zona sur del país**", con número de cédula **1150167664**, del señor **Carla Mercedes Ordóñez Patiño**, estudiante de la Carrera de Derecho de la Facultad Jurídica, Social y Administrativa. Dicho estudio se encontró bajo la dirección de la **Dra. Susana Jaqueline Jaramillo Mg. Sc.**, previo a la obtención del título de Abogado. Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, y autorizo al interesado hacer uso del documento para los fines académicos correspondientes.

Atentamente,



Mg. Sc. Adriana Elizabeth Cango Patiño
Magister en Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros. Mención en Enseñanza de Inglés
Celular: 0989814921
Email: adrianacango@hotmail.com